### Universidad de Sancti Spíritus "José Martí Pérez"



Estudio de necesidades de aprendizaje en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe

Informe final de la Especialidad en Contabilidad

Autora: Lic. Yamisel Maria Avalo López

Sancti Spíritus, 2014

### Universidad de Sancti Spíritus "José Martí Pérez"



Estudio de necesidades de aprendizaje en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe

Informe final de la Especialidad en Contabilidad

Autora: Lic. Yamisel Maria Avalo López

Tutor: Mtr, PA Rafael Enrique Viña Echevarría

Sancti Spíritus, 2014

### SÍNTESIS

Como parte de la preparación de los trabajadores responsabilizados con la gestión contable y el control interno en las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario se plantea como objetivo de la investigación determinar las necesidades de aprendizajes presentes en el capital humano que se desempeña en la actividad económica de este sector, expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno vigentes. En el marco conceptual de la presente investigación se profundiza sobre la organización de las sociedades cooperativas teniendo en cuenta los lineamientos y política organizativos y económicos que la regulan; se profundiza sobre el proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes presentes en el capital intelectual que las identifica, haciendo uso de los métodos de nivel teórico y dando respuesta al primer objetivo de investigación. Como parte del estudio causal se caracteriza el Sector Cooperativo Agropecuario y sus entidades subordinadas. Se realizó un diagnóstico donde se identificaron las causas que dan origen a la desactualización de las políticas contables y de control interno, que permita su armonización a la actividad económica, así como la determinación de las necesidades de aprendizajes presentes en su capital humano, de las cuales se desarrolló una estrategia de entrenamiento dinamizada por un sistema de acciones de capacitación orientadas a incrementar su preparación, idoneidad, conocimiento y nivel profesional, empleando los métodos de nivel empírico y estadísticos matemáticos, dando respuesta a los cuatros objetivos de investigación propuestos.

### **INDICE**

INTRODUCCION	1
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL DE LA ORGANIZACIÓN	
ECONÓMICA DEL SECTOR COOPERATIVO	
AGROPECUARIO EN CUBA.	6
I.1 La organización de la actividad económica y empresarial de las sociedades	
colectivas en Cuba	6
I.2 Las formas de organización del Sector Cooperativo Agropecuario en Cuba	11
I.3 La formación y el desarrollo del talento humano en el Sector Cooperativo	
Agropecuario	24
CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE	
EN EL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO DEL	
MUNICIPIO DE LA SIERPE.	29
II.1 Caracterización del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La	
Sierpe	29
II.1.1 Comportamiento de los principales reglones productivos	30
II.1.2 Composición de los recursos humanos	32
II.2 Análisis causal sobre la desactualización de las políticas contables y de	
control interno en el Sector Cooperativo Agropecuario de La Sierpe	35
II.2.1 Principales resultados y causas fundamentales	37
II.3 Determinación de las necesidades de aprendizajes en el Sector	
Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe	44
CAPÍTULO III. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE	
CAPACITACIÓN EN EL SECTOR COOPERATIVO	
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE LA SIERPE	48
III.1 La estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo	48
III.1.1 Acciones relacionadas con los talleres de superación	51
III.1.2 Acciones de entrenamiento en el puesto de trabajo	52
III.2 Evaluación de la estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo	54
III.2.1 Resultados de la aplicación de la estrategia de entrenamiento en el	
puesto de trabajo.	55
III.2.2 Resultados de la implementación de la estrategia de entrenamiento	
en el puesto de trabajo	60
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	64
BIBLIOGRAFIA	65
ANEXOS	

### INTRODUCCIÓN

Centrar toda la atención en la importancia y necesidad que tiene el perfeccionamiento de los sistemas organizativos y contables del Sector Cooperativo Agropecuario constituye la prioridad fundamental de la máxima dirección del Estado cubano, a través de sus diferentes niveles de administración, desde los gobiernos locales hasta la Asamblea Nacional del Poder Popular.

El propósito de generar en el sector no estatal perteneciente al Ministerio de la Agricultura (Minag) la potenciación del control organizativo y contable está focalizado al incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la generación de una cadena de valores sustentada en la responsabilidad administrativa y la efectividad de las distintas producciones que se generan en el entorno de las actividades fundamentales que desarrollan las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), y las Unidades Básicas de Producción Cooperativas (UBPC).

Estas entidades socialistas de propiedad colectiva tienen la misión de generar un alto cúmulo de producción de alimentos para garantizar la alta demanda que la sociedad cubana necesita para enfrentar el déficit alimentario que enfrenta en el presente como efecto del recrudecimiento del bloqueo económico impuesto por el imperialismo y la crisis económica mundial. Además, para dar respuesta a los lineamientos de la política económica y social aprobada por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, en abril de 2011.

A partir de aquí los gobiernos locales tienen entre sus objetivos dinamizar la política alimentaria basada en la gestión productiva que pueda alcanzar el Sector Cooperativo Agropecuario como principal fortaleza en el territorio, dando prioridad a un grupo de proyectos de desarrollo local enfocado en la producción de alimentos. Una de las debilidades que pueden atentar contra el logro de este objetivo y la propia misión de las entidades colectivas no estatales, anteriormente mencionadas, lo constituye la falta de organización interna y la toma de decisiones que atentan contra la eficiencia y calidad de las actividades productivas que desarrollan. Todo esto unido

a un insuficiente sistema de control y gestión contable y financiera que minimiza la confiabilidad y objetividad de la información económica que se genera en el escenario de las CCS y las UBPC.

En investigaciones recientes relacionadas con el control y la eficiencia económica en el Sector Cooperativo Agropecuario revelan un grupo de insuficiencias que determinan el inadecuado manejo de los recursos productivos, donde resalta la falta de objetividad en su administración por los directivos del sector, escasa visión estratégica y poca operatividad en la gestión económica y productiva, deficiente control contable y administrativo, incumplimiento con las regulaciones fiscales y políticas contables establecidas en Cuba a través de las Normas Cubanas de la Información Financiera (NCIF) del Ministerio de Finanzas y Precios, (MFP).

Según Reina, 2011; los directivos y funcionarios del Sector Cooperativo Agropecuario desconocen las prioridades y políticas que regulan el control interno y la contabilidad para la actividad que desarrollan las CCS y UBPC, cuyas decisiones muchas veces no se orientan hacia la mejora del control. Alega además, que estas entidades colectivas no estatales no cuentan con manuales y procedimientos que describan sus procesos, actividades y operaciones, manifestando desactualización en los procederes contables y control interno al no ajustarse tal desempeño a las políticas contables vigentes en el país para todas las actividades empresariales con naturaleza jurídica.

En talleres desarrollados con la máxima dirección del Minag y la Asociación de Agricultores Pequeños (ANAP) en el municipio de La Sierpe, y la participación de directivos y económicos de las entidades colectivas representadas por el Sector Cooperativo Agropecuario se valoraron un conjunto de limitaciones que inciden en la eficiencia productiva del sector, acentuando la falta de gestión organizativa, control y armonización de los procederes contables a las regulaciones y políticas establecidas por los organismos rectores.

Entre las intervenciones, los criterios con mayor consenso giraron en torno, en primer lugar, a la necesidad de capacitar al personal que se desempeña como económicos

y contadores en el sector en contenidos claves relacionados con los cambios en la naturaleza contable de las diferentes operaciones que se originan en las CCS y UBPC y su control interno en correspondencia con las regulaciones y políticas vigentes. Además, se insistió en no dejar exento de esta preparación a los directivos, para lograr una uniformidad entre las decisiones y los procedimientos reglamentados para cada actividad.

En segundo lugar, la urgencia de que los responsables de los organismos rectores presten asesoramiento y orienten en materia jurídica y económica a los directivos y especialistas de la contabilidad de las entidades del Sector Cooperativo Agropecuario para la actualización de las políticas, la organización y los procedimientos a aplicar.

En tercer lugar se acentuó la prioridad de estudiar las condiciones que caracterizan los procesos asociados al control y la gestión contable en dichas entidades, y la necesidad de implementar y perfeccionar los sistemas contables de acuerdo a las NCIF y los sistemas de control interno en correspondencia con las nuevas regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República de Cuba y los lineamientos estratégicos establecidos por el Minag y la Delegación provincial de la agricultura en Sancti Spíritus.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, así como la objetividad, novedad y actualidad del estudio del control y la gestión contable en el Sector Cooperativo Agropecuario que agrupa las entidades (UBPC y CCSF) representativas y líderes en la producción de alimentos en el territorio, se desprende como **problema profesional:** la existencia de necesidades de aprendizaje en el Sector Cooperativo Agropecuario que impide la aplicación de las políticas contable y de control interno vigentes en Cuba.

El **objeto de estudio** de la investigación lo constituye la gestión del conocimiento en el Sector Cooperativo Agropecuario.

**Campo de estudio:** La determinación de necesidades de aprendizaje del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio La Sierpe.

Para dar respuesta al problema formulado se propone como **objetivo de investigación** determinar las necesidades de aprendizajes presentes en el desempeño de la actividad económica del Sector Cooperativo Agropecuario en el municipio de La Sierpe.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se formulan los siguientes **objetivos específicos**:

- Fundamentar teóricamente la organización del proceso de capacitación y estudio de necesidades de aprendizajes en el Sector Cooperativo Agropecuario en relación con las políticas de control interno y las normas cubanas de la información financiera.
- Diagnosticar las necesidades de aprendizajes expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe.
- 3. Proponer una estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo orientada a la capacitación de directivos y trabajadores del Sector Cooperativo Agropecuario.
- 4. Evaluar la estrategia en el Sector Cooperativo Agropecuario de la Sierpe y validar su implementación.

Para organizar el proceso de investigación, cuyos resultados den respuestas a los objetivos establecidos, se asume un tipo de **estudio descriptivo**, apoyado en los **métodos** de nivel teórico, empírico y estadístico, relacionados a continuación:

- Del nivel teórico se emplearon: histórico lógico, análisis síntesis, inductivo deductivo.
- De nivel empírico: las entrevistas, análisis documental, grupo de discusión.
- Del nivele estadístico matemático, la estadística descriptiva.

El **aporte práctico** estará expresado en el estudio descriptivo al determinar las causas de aprendizaje que dan origen a los problemas de control y gestión contable en el Sector Cooperativo Agropecuario , y las propias acciones de aprendizaje que dinamizarán la preparación de directivos, económicos y contadores del propio sector.

El trabajo final de la especialidad se estructura en introducción, desarrollo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos. El desarrollo se estructura en tres capítulos: un primer capítulo que dará respuesta al primer objetivo de investigación y donde se caracterizará el objeto y campo de investigación. En el segundo capítulo se dará respuesta al segundo objetivo, identificando las causas que originan el problema planteado y determinando las necesidades de aprendizaje existentes en el sector cooperativo agropecuario. El tercer capítulo responde al tercer y cuarto objetivo donde se expondrán los resultados que se esperan obtener, partiendo de la propuesta de una estrategia de entrenamiento y su implementación.

# CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL DE LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO EN CUBA.

En el presente capítulo se expondrán los fundamentos teóricos que sustentan la organización de las sociedades cooperativas en Cuba, protagonizada por el Sector Cooperativo Agropecuario, teniendo en cuenta la política y los lineamientos organizativos y económicos que la regulan.

En este sentido se dará cumplimiento al primer objetivo de investigación, con el empleo de los métodos de nivel teóricos los que permitirán caracterizar la organización del proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes en el Sector Cooperativo Agropecuario en relación con las políticas de control interno y las normas cubanas de la información financiera que contribuyan a la formación y desarrollo de sus gestores y actores.

## I.1. La organización de la actividad económica y empresarial de las sociedades colectivas en Cuba

Las formas de organización que adopta la actividad económica financiera en los países de economía de mercado se puede analizar en tres grandes grupos o esquemas de operación:

- 1. Economía Privada.
- 2. Economía Estatal.
- 3. Economía Mixta.

Además estos grupos pueden asociarse entre sí de formas variadas para realizar negocios según convengan a sus intereses mutuos. Las personas naturales pueden ejercer actividades económicas con limitaciones que imponen las leyes específicamente atendiendo a físicas y mentales, por lo que estas se concentran básicamente en pequeñas actividades comerciales, así como el ejercicio profesional.

En todos los casos de actividades económicas ejercidas por personas naturales por sí mismas, estas responden con sus bienes materiales al resultado de su actividad económica, aunque los mismos no tengan nada que ver con estas. Todas estas limitantes condujeron a las personas naturales a asociarse con otras para expandir sus negocios y enfrentar las nuevas actividades que el desarrollo de la sociedad iba creando o demandando.

Es así como se crean las entidades jurídicas que tuvieron una personalidad propia independiente de sus propietarios y que tuvieran los derechos y obligaciones inherentes a los seres humanos para realizar negocios, obteniendo así el suficiente **talento** y recursos para afrontar tareas complejas. Estas entidades normalmente están reguladas por legislaciones jurídicas que establece cada país sobre leyes fiscales de impuestos y contribuciones. Estas restricciones aparecen junto a otras de carácter constitutivo en un contrato por escrito donde estipulan los términos del acuerdo. Este contrato se denomina escritura constitutiva de la sociedad.

Según Benítez, 1997, se establece en la ley general de las sociedades mercantiles las siguientes denominaciones:

- Sociedades Colectivas.
- Sociedades en Comandita.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades Anónimas.
- Sociedades Cooperativas.

En las sociedades mercantiles las decisiones las aprueba la junta directiva o asamblea de socios o accionistas. En el caso de las utilidades solo pueden distribuirse después que hayan sido debidamente aprobadas según los resultados que arrojen los estados financieros. No se pueden distribuir utilidades antes de haber restituido las reservas del patrimonio, las pérdidas de periodos anteriores o se hayan reducido el capital social.

Las sociedades pueden disolverse por causas inherentes al contrato legal, por decisiones de la asamblea o por violaciones que contraigan contra la ley vigente que las regula. La liquidación de las sociedades puede estar a cargo de uno o más liquidadora, quien son los representantes legales de la sociedad y responden por los actos que ejecuten excediéndose del límite de su encargo.

En Cuba las sociedades colectivas en particular están contenidas en la Ley 36, dictada el 22 de julio de 1982 que regula el ejercicio del derecho reconocido constitucionalmente a los agricultores pequeños para asociarse entre sí en entidades colectivas, y derogada por la Ley 95 de 2002, donde se establecen las nuevas disposiciones que regulan la organización estructural y funcional de las mismas.

La mencionada ley reconoce dentro de las formas de asociación de los campesinos, las cooperativas de producción agropecuarias y de créditos y servicios, a las cuales define como las asociaciones voluntarias de agricultores pequeños que unen sus esfuerzos para la producción agropecuaria colectiva, de carácter socialista, sobre la base de la unificación de sus bienes y medios de producción. (Ley 95, 2002)

Este tipo de sociedad es una organización económica y social que goza de autonomía, desarrollando su actividad de acuerdo con el plan único de desarrollo económico y social y dentro de los intereses generales de la sociedad.

Según los lineamientos de la política económica y social, dictados y aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, 2011, esta forma de asociación cooperativa es considerada de primer grado y se define como una forma socialista de propiedad colectiva, las que constituyen una organización económica con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas por personas que se asocian aportando bienes o trabajo, con la finalidad de producir y prestar servicios útiles a la sociedad y asumen todos sus gastos con sus ingresos. (VI Congreso del PCC, 2011)

En tanto este tipo de sociedad adquiere carácter de empresa socialista cooperativa, rigiéndose por los principios establecidos en el Sistema de Dirección de la Economía y los lineamientos citados anteriormente, los cuales se expresan en:

- voluntariedad: la incorporación y permanencia de los miembros de las cooperativas es absolutamente voluntaria;
- cooperación y ayuda mutua: todos los miembros trabajan y aúnan sus esfuerzos para el uso racional de los suelos y bienes agropecuarios, propiedad o en usufructo de las cooperativas o de los cooperativistas;
- contribución al desarrollo de la economía nacional: todos los planes y programas de las cooperativas están dirigidos y tienen como objetivo fundamental trabajar por el desarrollo económico y social sostenible de la nación;
- disciplina cooperativista: todos sus miembros conocen, cumplen y acatan conscientemente, las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y las demás leyes y regulaciones que son de aplicación en las cooperativas;
- decisión colectiva: todos los actos que rigen la vida económica y social de las cooperativas se analizan y deciden en forma democrática por la Asamblea General y la Junta Directiva, en que la minoría acata y se subordina a lo aprobado por la mayoría;
- territorialidad: los agricultores pequeños se integran y pertenecen a la cooperativa del territorio en que están enclavadas sus tierras, con el fin de facilitar la mejor y más económica gestión de la cooperativa con relación a sus miembros;
- bienestar de los cooperativistas y sus familiares: las cooperativas trabajan para lograr la satisfacción racional de las necesidades materiales, sociales, educativas, culturales y espirituales de sus miembros y familiares;
- colaboración entre cooperativas: las cooperativas se prestan colaboración entre sí
  mediante la compraventa de productos para el autoabastecimiento, pies de cría,
  semillas, prestación de servicios para la producción, intercambio de experiencias,
  y otras actividades lícitas sin ánimo de lucro;
- solidaridad humana: practican la solidaridad humana con sus miembros, trabajadores y demás personas que habiten en las comunidades donde están enclavadas;
- interés social: todos sus actos y acciones tienen como fin el interés social.

Estas asociaciones cooperativas tienen objetivos y fines de carácter social encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los cooperativistas y sus familiares, así como contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en que están enclavadas. Estas cooperativas promueven la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales de la nación, la localidad y la comunidad.

Los lineamientos de la política económica y social de Cuba agrega además que esta forma de asociación cooperativa puede mantener relaciones contractuales con otras cooperativas, empresas, unidades presupuestadas y otras formas no estatales, y después de cumplido el compromiso con el estado, podrán realizar ventas libremente sin intermediarios, de acuerdo con la actividad económica que se les autorice, no contenidas en la Ley 95 que regula esta actividad. (VI Congreso del PCC, 2011)

Los requisitos y formalidades para la constitución de ambas formas de cooperativas se establecen en sus respectivos Reglamentos Generales establecidos en el 2005 en la Gaceta Oficial No. 20, a partir de la página 119, y adquieren personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas.

Por la política que persigue el país y el control que ejerce el Estado sobre los tipos de sociedades de propiedad cooperativa, lo referido a la disolución y liquidación de las cooperativas está sujeto a cambios estructurales y fiscales sobre leyes que establecen la no aplicación de estos principios. Por lo que se hace constar lo que está inscripto en la Ley 95 que regula este tipo de sociedad cooperativa, y lo establecido en el Reglamento General, acordado en asamblea extraordinaria el 4 de Julio de 2005. (Gaceta Oficial No. 20, 2005)

Después de la aprobación en el 2011 de los lineamientos de la política económica y social de Cuba, las sociedades cooperativas adquieren nuevos principios, donde se esclarece la necesidad de perfeccionar el reglamento que regula las mismas y donde en la norma jurídica relacionada con su disolución debe agregarse que estas como

propiedad social, no será vendida, ni trasmitida su posesión a otras cooperativas, o formas de gestión no estatal o a personas naturales.

Se señala además las posibilidad de crearse otras formas de asociación a partir de las propias estructuras cooperativas creadas, denominadas de segundo grado y donde los socios son cooperativas de primer grado, las que tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio y se forman con el objetivo de organizar actividades complementarias afines o que agreguen valor a los productos y servicios de sus socios de producción, servicios y comercialización, o realizar compras y ventas conjuntas con vistas a lograr mayor eficiencia.

Desde el punto de vista estructural los dos tipos de asociaciones que asume esta Ley y que se perfecciona a partir de los lineamientos aprobados en el VI Congreso del PCC se diferencian sustancialmente. Por este orden se argumentarán las características que asumen y su funcionamiento.

# I.2. Las formas de organización del Sector Cooperativo Agropecuario en Cuba

Como se argumentó anteriormente y que queda debidamente definido en los lineamientos de la política económica y social de Cuba, el Sector Cooperativo Agropecuario adquiere una forma de organización de primer grado, estructurado en las cooperativas de producción agropecuaria y cooperativas de créditos y servicios, evidenciándose en la actualidad experiencias de asociaciones colectivas de segundo grado, pero aun sin resultados positivos.

La Cooperativa de Producción Agropecuaria es una forma de propiedad colectiva de primer grado que representa con representación avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituida con la tierra y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas, para lograr una producción agropecuaria sostenible o la prestación de servicios útiles a la sociedad. (VI Congreso del PCC, 2011)

Las Cooperativas de Producción Agropecuaria tienen los fines fundamentales siguientes:

- desarrollar con eficiencia económica la producción agropecuaria sostenible, en atención a los intereses de la economía nacional, de la comunidad y de la propia cooperativa;
- utilizar racionalmente los suelos agrícolas, propiedad o en usufructo de la cooperativa y los demás bienes agropecuarios y recursos productivos con que cuentan;
- incrementar sostenidamente la cantidad y calidad de las producciones directivas y propiciar su rápida comercialización, y
- desarrollar otras producciones agropecuarias y forestales y prestar servicios agropecuarios que hayan sido autorizados en su objeto social.

Para constituirse, a los agricultores pequeños se les confiere el derecho a asociarse entre sí en cooperativas de producción agropecuaria, unificar sus tierras y demás bienes agropecuarios de los que son propietarios y expresar su voluntad en la asamblea convocada al efecto, y mediante solicitud formal de constitución a los organismos competentes. Además, tienen derecho al cobro de sus tierras y demás bienes agropecuarios, según tasación oficial efectuada al efecto, los que se incorporan en su totalidad al patrimonio de la cooperativa.

La constitución de Cooperativas de Producción Agropecuaria se autoriza por el Ministerio de la Agricultura a propuesta de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, oído el parecer del Ministerio del Azúcar cuando proceda. Después de haber sido creada la Asamblea Constitutiva, se erigirá el presidente y demás miembros de la junta directiva, acordándose además todos los elementos que conforman el contrato de este tipo de sociedad.

La tasación de los medios y bienes aportados se hará de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Ministerio de la Agricultura e inmediatamente se procederá al ejercicio contable que se iniciará con la apertura de la sociedad

registrando los medios y bienes aportados que representarán el patrimonio inicial de la misma. El patrimonio de las cooperativas estará integrado por el valor del conjunto de bienes, derechos y acciones tales como:

- Tierras.
- Animales.
- Plantaciones.
- Construcciones.
- Recursos financieros.
- Equipos, etc.

El miembro de una cooperativa que cause baja por cualquier concepto tendrá derecho a percibir el valor no amortizado de la tierra, los bienes y medios que hayan aportado, los anticipos pendientes de pago y la participación que le corresponda en el balance financiero y los cobrará en los plazos convenidos, si la cooperativa tuviera fondos para esto y la Asamblea así lo acuerde.

Estos pagos se realizarán al cooperativista, previo de deducción de los adeudos que este hubiera contraído con la cooperativa. En caso de muerte del cooperativista, este derecho se trasmitirá a los herederos que corresponda, conforme a las disposiciones vigentes.

A solicitud de los miembros de dos o más cooperativista o por interés del Estados, estos podrán unirse y construir una cooperativa de segundo grado que posibilite emplear técnicas más avanzadas, aumentar la productividad del trabajo y reducir los costos. También se podrá dividir una cooperativa, para lograr mejores condiciones en función de sus objetivos.

En los casos planteados anteriormente se requerirá la aprobación del 75% como mínimo de los miembros de las respectivas cooperativas unidos a la Asamblea General, contando con la autorización previa de los organismos competentes, cuando proceda. Las cooperativas podrán solicitar a los organismos superiores

representados por el estado iniciar el proceso de su disolución por acuerdo de no menos del 75% de sus socios.

Para efectuar la liquidación de una cooperativa que se disuelva se procederá a crear una comisión de liquidación de bienes, la cual se integrará en un término permisible y actuará en correspondencia a lo establecido por las regulaciones rindiendo un informe al Ministerio de la Agricultura.

Todo el patrimonio de la cooperativa en caso de su disolución pasará a manos del Estado u otras cooperativas con aprobación previa de los organismos superiores. En la liquidación los bienes que integran el patrimonio serán utilizados:

- Pagos de salarios de trabajadores contratados por la cooperativa.
- Pago de anticipo que se adeuden al cooperativista.
- Pago de las amortizaciones pendientes por los bienes incorporados por los portantes.
- Adeudos de la cooperativa con el Estado y otras entidades.

De las cantidades restantes se repartirán entre los cooperativistas en la proporción que corresponda según el trabajo aportado por estos a la cooperativa. En el caso de que el valor de patrimonio no alcance para liquidar las obligaciones con el Estado, este asumirá su pago. En el caso de los ingresos netos se repartirán aplicando el método más conveniente y que garantice igualdad de justicia para todos. Para poder distribuir las ganancias entre los cooperativistas es preciso cumplir con lo establecido en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento General. (Gaceta Oficial No. 20, 2005:125-126)

En el caso de las cooperativas de créditos y servicios, igualmente estas constituyen una entidad económica y social de primer grado, que en su gestión goza de autonomía con respecto al Estado. Como organización económica forma parte de un sistema de producción al cual se integra constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva agropecuaria de la economía nacional. Como organización social constituye un colectivo de campesinos que avanza hacia

objetivos de desarrollo social, político educacional, cultural y de continuo mejoramiento de las condiciones de vida de sus miembros y familiares.

La Cooperativa de Créditos y Servicios es la asociación voluntaria de los agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria socialista mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio.

Según el informe de lineamientos de la política económica y social propuesta por el estado cubano y aprobada en el VI Congreso del PCC, se define las CCS como: "una organización económica con personalidad jurídica y patrimonio propio que se crean para producir bienes y servicios útiles a sociedad y asumen todos los gastos en que incurren a partir de sus ingresos". (PCC, 2011)

Las cooperativas de créditos y servicios se rigen por la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios, sus respectivos reglamentos internos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y a los efectos de instrumentar lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento por las Resoluciones que en el marco de sus respectivas competencias dicten los Organismos de la Administración Central del Estado, así como por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. (Gaceta oficial No. 20, 2005)

Las Cooperativas de Créditos y Servicios tienen los fines fundamentales siguientes:

- planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria;
- gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para sus miembros y la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria;

- planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros y de la cooperativa;
- comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y
- adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social.

Las cooperativas y sus miembros que son poseedores legales de tierra se rigen, a los efectos de la producción agropecuaria y forestal por las normativas del Ministerio de la Agricultura o del Azúcar según corresponda.

Las cooperativas promueven y propician la utilización colectiva de los medios de producción, respetando la propiedad individual de sus medios a través de las siguientes vías:

- utilización de la tierras recibidas en usufructo para uso colectivo,
- utilización colectiva de tractores, implementos, medios de transporte y otros recursos propiedad de sus miembros,
- adquisición de medios de producción y construcción de instalaciones, productivas y de comercialización en forma colectiva y,
- otros que acuerde la Asamblea General dentro del objeto social autorizado a cada cooperativa.

Las tarifas y condiciones para el uso y prestación de servicios colectivos se establecen en el Reglamento Interno de cada cooperativa.

Las cooperativas de crédito y servicios se constituyen a partir de la decisión voluntaria y expresa de voluntarios y/o usufructuarios de tierras y de sus familiares que conjuntamente con estos las trabajan, no pertenecientes a ninguna otra cooperativa.

Las personas señaladas en el párrafo anterior se presentarán a través y con el aval de la Asociación de Agricultores Pequeños a nivel municipal, la solicitud de

constitución suscrita por todos los solicitantes, ante el Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura conjuntamente con la representación del Ministerio del Azúcar cundo proceda, la representación de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños y la representación de la Dirección Provincial del Banco correspondiente, elaboran en un término de (15) días de ser recepcionada la solicitud, dictamen técnico en que se haga constar:

- total de tierras y de ellas cultivables o en explotación, propiedad o usufructo de los solicitantes,
- ubicación de las tierras,
- relación de los propietarios y usufructuarios integrantes de la cooperativa y área que poseen,
- factibilidad económica de la nueva cooperativa, teniendo en cuenta :volumen de producción, principio de territorialidad, aportes al fondo colectivo u otros bienes y recursos para uso colectivo,
- propuesta de la línea fundamental de producción y asistencia técnica financiera y material que puede brindar el Estado.

El Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura o la representación estatal del Ministerio de la Azúcar, según corresponda, en un término de (15) días a partir de la conclusión del dictamen técnico y oído el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a nivel municipal, elevará al ministro de la agricultura o al ministro del azúcar, según corresponda, la solicitud de constitución de la nueva cooperativa. En la Resolución del Ministro que corresponda, se aprueba la línea fundamental de producción de la entidad.

Obtenida la autorización del ministro de la agricultura o del ministro del azúcar, según corresponda, el Presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a nivel municipal y con la participación del Delegado Municipal del Ministerio de la Agricultura o de la representación del Ministerio de la Azúcar, según corresponda, cita a los solicitantes para la Asamblea de constitución de la cooperativa.

La Asamblea de constitución elige a propuesta del Buró Municipal de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños al Presidente y demás miembros de la Junta Directiva por un período de dos años y medio, aprueba a propuesta del propio Buró Municipal el nombre y domicilio legal de la cooperativa y propone su objeto social. En el acta de constitución se consigna el por ciento del valor de las ventas brutas que aportarán las cooperativas para constituir el fondo colectivo, y los bienes y otros recursos materiales o financieros que integrarán su patrimonio.

Toda cooperativa adquiere personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas, la que será solicitada en un término no mayor de quince (15) días posteriores de haberse efectuado la Asamblea de constitución.

En cada cooperativa se conforma un Expediente de Constitución en el que debe figurar:

- resolución del Ministro de la Agricultura o del Ministro de la Azúcar que autoriza su constitución,
- acta de la Asamblea de Constitución Protocolizada ante Notario Público, y
- documentos que acreditan la inscripción en los Registros Oficiales tanto de la cooperativa como de sus bienes patrimoniales y los concedidos en usufructo.

Dentro de los (30) días siguientes a la constitución de la nueva cooperativa se elabora por la Junta Directiva y aprueba por la Asamblea General el Reglamento Interno de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento General; se designa al Administrador cuando proceda y se elige a la Comisión de Control y Fiscalización.

De acuerdo a los lineamientos de la política económica y social de Cuba, estas formas de asociación cooperativa también tienen la posibilidad legal de agruparse en otras formas colectivas que le confieran valor a su patrimonio y elevar la eficiencia de las actividades que desarrollan.

Las cooperativas pueden adquirir para uso colectivo con cargo a la cuenta de operaciones o mediante crédito bancario: maquinaria, equipos, implementos y herramientas agrícolas, equipo de trasporte, turbinas y otros recursos productivos, que integran su patrimonio.

Los productores abonan las tarifas establecidas en los reglamentos internos por la prestación de servicios que realiza la cooperativa, a la cual pertenecen, con los bienes de su patrimonio y a otras personas jurídicas siempre que sean autorizadas por la representación del Ministerio de la Agricultura y del Azúcar según corresponda, y lo pagan de conformidad con las tarifas oficiales.

Los bienes adquiridos por la cooperativa para uso colectivo mediante compra o cualquier otro título legal pueden ser trasmitidos mediante venta a otras cooperativas o entidades estatales previa aprobación de la Asamblea General y de la representación del Ministerio de la Agricultura y el ministerio del Azúcar según corresponda.

Igualmente pueden ser arrendados por el tiempo determinado, siempre que esté comprendido en su objeto social. La venta o arrendamiento se hará cumpliendo las disposiciones legales establecidas y en ningún caso podrá hacerse a favor de personas naturales.

Cuando se trate de equipos de riego, maquinaria y trasporte, el Estado tiene derecho a la primera opción de compra.

El fondo colectivo creado con el aporte de los miembros forma parte del patrimonio de la cooperativa. Se constituye con un por ciento del valor de la venta bruta de la producción comercializada por cada productor a las entidades acopiadoras, en el Mercado Agropecuario y otros mercados, según lo acordado en la Asamblea General.

Este fondo puede incrementarse con el aporte individual o colectivo de los miembros, y el obtenido del trabajo voluntario. La utilización del fondo colectivo se hará de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicio.

Las entidades estatales que compren directamente a cada productor sus producciones, están obligadas a descontar del importe a pagar a cada productor el porciento de la venta bruta acordado por la Asamblea General y transferirlo a la cuenta del fondo colectivo de la cooperativa.

La cooperativa informa anualmente a las entidades comercializadoras a las cuales venden sus producciones, el porciento de la venta bruta acordado por la Asamblea General para el fondo colectivo. Cuando las ventas se efectúen a través de las cooperativas, los descuentos se efectúan directamente por ésta a cada productor.

Las tierras y demás bienes agropecuarios recibidos por las cooperativas en usufructo para uso colectivo no forman parte de su patrimonio. Las plantaciones y producciones de esas tierras integran el patrimonio, y los recursos financieros obtenidos por su comercialización, se ingresan a su cuenta de operaciones.

Corresponde a la Asamblea General conocer anualmente o en los períodos que se determine en su Reglamento Interno el balance de ingresos y gastos del fondo colectivo.

A propuesta de la junta Directiva, la Asamblea general aprueba los gastos a ejecutar con cargo a dicho fondo, de acuerdo con los destinos señalados en el Artículo 54 de la Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios.

Las cooperativas tienen una cuenta de operaciones en la que depositan los ingresos por concepto de servicios y comercialización prestados a sus miembros, el ingreso procedente de la explotación agropecuaria de las áreas colectivas y cualquier otro resultante de actividades aprobadas en su objeto social.

Los ingresos se utilizan para el pago de salarios a los trabajadores, contribución a la seguridad social, compra de insumos para la producción, reparación de equipos, implementos, instalaciones y otras actividades en beneficio colectivo.

El estado financiero de la cuenta de operaciones se realiza anualmente en la fecha acordada en el Reglamento Interno.

Corresponde a la Asamblea General, determinar la cantidad que cada año será destinada a crear la reserva para cubrir contingencias hasta que ésta quede debidamente constituida.

Igualmente corresponde a la Asamblea General determinar el destino de las utilidades conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Cooperativas de producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios.

La fusión de dos o más cooperativas en una sola, será acordada por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría de los miembros de cada una de las cooperativas, después de oído el parecer del Buró Provincial de la Asociación de Agricultores Pequeños, las representaciones territoriales de los Ministerios de la Agricultura o del Azúcar, según proceda, y de la representación de la Dirección Provincial del Banco en que operen las cuentas bancarias las cooperativas.

En Asamblea General Conjunta de los miembros de las cooperativas que se fusionan se elige el presidente y demás miembros de la Junta Directiva, se acuerda el nombre y domicilio legal y se propone la modificación o ratificación del objeto social de la nueva entidad.

La cooperativa unificada es la continuadora legal de los derechos y obligaciones de las entidades fusionadas.

La división de una cooperativa en dos o más cooperativas, será acordada por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, después de oído el parecer del Buró Provincial de la Asociación Nacional de agricultores Pequeños, de las representaciones territoriales del Ministerio de la agricultura o del Azúcar, según corresponda y de la representación de la dirección Provincial del Banco en que opera la cuenta de la cooperativa.

Asimismo, se acordará el patrimonio que integrará cada nueva entidad y los derechos y obligaciones que a cada cual corresponda.

En Asamblea General de cada nueva entidad se elige al presidente y demás miembros de la junta directiva, se aprueba el nombre y domicilio legal y se propone el objeto social de cada una.

Las nuevas entidades, ya sea la unificada o las divididas, se aprueban oficialmente como tales, inmediatamente de celebradas sus Asambleas Generales por Resolución del Delegado Territorial del Ministerio de la agricultura o de la representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda.

La personalidad jurídica de las nuevas cooperativas se adquiere a partir de su inscripción en el registro de la Oficina Nacional de Estadísticas, la que se hará dentro de los quince (15) días de dictada la Resolución. Igualmente se harán las inscripciones o reinscripciones que procedan en el Registro de la tenencia de la tierra.

La comisión liquidadora constituida para la disolución de las cooperativas contará con treinta (30) días para efectuar su trabajo, finalizado, rendirá su informe a la delegación territorial del Ministerio de la Agricultura o a la representación estatal del Ministerio del Azúcar, según corresponda, en el cual:

- a) evaluará los motivos económicos y sociales que hayan dado origen a la solicitud de disolución de la cooperativa,
- b) tasará el valor de los bienes que conforman el patrimonio de la cooperativa, y
- c) propondrá las medidas a adoptar, entre ellas, el destino de los bienes patrimonio y en usufructo de la cooperativa.

Vista y analizada la propuesta de disolución de una cooperativa y el informe de la comisión liquidadora, el delegado territorial del Ministerio de la Agricultura o la representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda, la elevará al

ministro correspondiente, a fin de que después de oír el parecer de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, decida y dicte la Resolución correspondiente.

Los bienes que integren el Patrimonio de la cooperativa que se disuelve, son adquiridos mediante compra-venta por el estado, con aprobación previa del delegado territorial del Ministerio de la Agricultura o representación estatal del Ministerio del Azúcar según corresponda, de conjunto con el presidente de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños a ese nivel.

El activo resultante de la liquidación del patrimonio de la cooperativa disuelta es empleado según el orden de prelación siguiente;

- a) Salario de los trabajadores;
- b) Pago de las obligaciones fiscales; y
- c) Adeudos de la cooperativa con entidades estatales y otras.

De la cantidad restante se destina hasta el 20% para repartir entre los trabajadores en la proporción que corresponda, según el trabajo aportado por estos a la cooperativa. El resto se destina al patrimonio estatal.

La disolución de las cooperativas se notificará en un término de quince (15) días al registro correspondiente de la Oficina Nacional de Estadísticas, al registro de la tenencia de la tierra y a la sucursal bancaria correspondiente, mediante copia certificada de la Resolución Ministerial que la disuelve, causando baja de inmediato en dichos registros y extinguiéndose su personalidad jurídica.

Cuando la disolución de la cooperativa se realice por interés estatal afectando total o parcialmente las tierras propiedad de sus miembros, estos se reubican en otras áreas o se les indemnizará económicamente en caso de no ser posible.

En correspondencia con las políticas que regulan las formas de organización que integran el Sector Cooperativo Agropecuario en Cuba y los cambios que se han ido generando en correspondencia con los lineamientos de la política económica y social es de vital importancia involucrar el crecimiento y desarrollo del talento humano que

dirige, gestiona y participa en las diferentes actividades que se dan en el escenario de estas entidades colectiva, donde la experiencia ha demostrado que en su gran mayoría lo constituyen directivos y trabajadores sin capacidad profesional para administrar los recursos disponibles y agregar valor a las actividades fundamentales.

# I.3. La formación y el desarrollo del talento humano en el Sector Cooperativo Agropecuario

Todo cambio institucional u organizativo exige necesariamente desarrollar o cambiar la cultura de los integrantes de la institución, basado en un proceso continuo de formación y desarrollo del talento humano que administra una organización integrado a la preparación del resto de los integrantes de la misma, como principal divisa que le confiere valor, tanto económico como social.

La formación y desarrollo del capital humano en Cuba ha sido una política del Estado, en función de incrementar la cultura general integral de toda la sociedad desde los diferentes escenarios de desempeños que impacte en los objetivos de la Revolución, constituyendo una premisa esencial en la construcción del modelo socialista contemporáneo.

Ajeno a esta realidad se ha manifestado el Sector Cooperativo Agropecuario, el cual no se ha integrado a este fenómeno cualitativo de desarrollo que lleva a cabo la política actual del gobierno cubano por encontrarse en un sector que muchos autores consideran marginado debido al control indirecto que el Estado tiene sobre el mismo, y donde los organismos centrales del estado (Minag y ANAP) que lo dirigen no han definido responsabilidades en la formación y desarrollo de los recursos humanos disponibles.

Por ello es pertinente direccionar toda la atención a la capacitación de directivos y trabajadores que administran las asociaciones cooperativas pertenecientes al Sector Cooperativo Agropecuario para incrementar el valor del capital humano el cual tiene la responsabilidad de incrementar y fortalecer la actividad agropecuaria como

principal rublo de desarrollo socioendógeno al garantizar la demanda de producción de alimentos a nivel local y nacional.

Para lograr la gestión de este rublo dentro de un sector donde la experiencia ha demostrado insuficiencias en la formación y desarrollo del capital humano disponible es necesario entrar al debate de este complejo concepto que muchos autores no se ponen de acuerdo si lo que realmente la empresa gestiona y administra son los recursos humanos, capital humano, o capital intelectual.

Para diferentes autores lo que realmente gestiona la entidad económica es el capital humano y no el recurso humano, entendido este último como el componente humano que interactúa y aporta valor a las actividades que se desarrollan en una organización económica. Este concepto integra el componente físico con necesidades y el componente intelectual que hay que desarrollar para que genere más valor a la institución.

Otros autores, Edwison, Malone, Steward, Brooking, 1997, consideran que lo que realmente es propiedad de la empresa es el excedente del capital humano, es decir el valor intelectual que la propia organización forma y desarrolla en sus trabajadores para lograr el incremento de sus resultados. En términos económicos es esta parte de los recursos humanos que es interés de la institución y por tanto lo que genera costos a la misma. Es decir, la empresa considera como costes de mano de obra lo que el trabajador incorpora a la actividad que realiza, expresado en el capital intelectual.

En este sentido, la gestión del conocimiento, a partir de un conjunto de procesos y sistemas, busca que el capital intelectual de una organización aumente de forma significativa, mediante la administración de sus capacidades para la solución de problemas en forma eficiente (en el menor espacio de tiempo posible), con un objetivo final: generar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo. Gestionar el conocimiento implica la gestión de todos los activos intangibles que aportan valor a la organización para conseguir capacidades, o competencias esenciales, distintivas. Es, por lo tanto, un concepto dinámico. (Osorio, 2003)

Existe a nivel internacional criterios que asocian el capital intelectual o del conocimiento como un recurso intangible que no puede ser definido como un activo, (Sánchez, López, Muñoz, 2007); sin embargo se aprecian otras tendencias (Brookings, 1997; Malone, 1999; Sánchez, 2006) que contradicen esta tesis, asumiendo al mismo como propiedad inmaterial de la organización.

Esta última tendencia la sustentan criterios más coherentes a los que se une el autor de esta investigación, considerando que el capital intelectual es el conjunto de activos intangibles, relacionados con los conocimientos aplicados, procesos, relaciones e impacto social de una organización que generan valor económico y por tanto contribuyen a la creación y desarrollo de ventajas competitivas.

Por tanto para gestionar el capital intelectual en una organización se debe partir de tres variables fundamentales:

- 1. El capital humano.
- 2. El capital estructural.
- 3. El capital relacional.

El capital humano está referido a las competencias que debe reunir un profesional o empleado que desarrolla una actividad determinada dentro de la institución, y se traducen estas competencias en conocimientos, habilidades y actitudes que están expresadas y definidas por la propia organización.

Estas competencias se configuran de la siguiente manera:

- Satisfacción y motivación de directivos, funcionarios, profesionales y trabajadores en sentido general.
- Preparación profesional y experiencia laboral.
- Compromiso y disposición ante las tareas y responsabilidades asignadas.
- Sentido de pertenencia.
- Liderazgo.

El capital estructural se refiere al conocimiento sistematizado e interno de la organización. Esta manifestación está referida a los resultados y por tanto se evidencia en la calidad de los procesos y productos, la efectividad del cumplimiento de objetivos y en los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica.

El capital relacional se expresa en las formas de relacionarse la organización y los agentes de su entorno, como usuarios, proveedores, propietarios, inversores, administraciones públicas, entre otros.

En la gestión del capital intelectual es de vital importancia la formación y desarrollo del talento humano basado en competencias, y sobre las necesidades de aprendizaje que tienen las propias instituciones para enfrentar sus objetivos. En tal sentido los programas de desarrollo del talento humano buscan desarrollar las habilidades de los trabajos futuros. Esto no implica que dichos programas de capacitación incorporen sobre la base de las propias experiencias preparación sobre las habilidades técnicas que requieren los trabajos actuales.

La formación y desarrollo del capital humano se logra a partir del proceso de capacitación, ya sea desde una visión académica o en el puesto de trabajo, y tiene como propósito mejorar la eficacia de la administración y prepararlos para enfrentar responsabilidades. El reto mayor de la formación y desarrollo del capital humano es lograr que las nuevas competencias adquiridas se conviertan en un rublo que confiera valor a la organización, por tanto esta es responsable del grado de desarrollo que alcancen sus empleados, el desarrollo tecnológico de sus estructuras y la interrelación de ambos en función de los objetivos de la institución.

En resumen, la desactualización de las políticas contables y de control interno, vigentes en Cuba y las condiciones existentes en el Sector Cooperativo Agropecuario que impiden la armonización de tales políticas a su actividad económica tiene sus causas en la falta de información, conocimiento y preparación de sus directivos y empleados, condicionados por factores externos e internos que inciden sobre la eficiencia y eficacia de la gestión contable y los mecanismos de control a desarrollar.

El estudio de estas fuentes bibliográficas, permitió adelantarse en el conocimiento del marco conceptual del tema, lo que servirá para efectuar la caracterización y diagnóstico del campo de acción y del objeto de estudio, que se desarrollará en el siguiente Capítulo.

# CAPÍTULO II. DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE EN EL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE LA SIERPE.

En el presente capítulo se desarrolló inicialmente una caracterización del Sector Cooperativo Agropecuario que identifica al municipio de La Sierpe, atendiendo a los principales cambios que se están generando a partir de la aprobación de los lineamientos de la política económica y social.

Seguidamente se identificaron las causas que originan la desactualización de las políticas contables y de control interno, vigentes en Cuba y las condiciones existentes en el Sector Cooperativo Agropecuario de La Sierpe que permita la armonización de las políticas contables y de control a la actividad económica. A partir de aquí se determinaron las necesidades de aprendizajes expresadas en las causas y condiciones que imposibilitan la aplicación de las políticas contable y de control interno en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe

Todos estos resultados dieron respuesta al segundo objetivo de investigación, con el empleo de los métodos empíricos y estadísticos.

### II.1. Caracterización del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe

La Sierpe constituye el municipio más joven del país, y surge en 1976 como consecuencia de la nueva división político-administrativa. Posee límites muy bien definidos, tanto por accidentes geográficos como por elementos estructurales creados por el hombre. Limita al este con el municipio de Sancti Spiritus, por el norte con Jatibonico, por el oeste con los municipios de Majagua y Venezuela de la provincia Ciego de Ávila, y por el sur con el mar Caribe.

La Sierpe tiene una superficie de 1 075 km² y una población de 16438 habitantes lo que representa una densidad poblacional de 15.29 habitantes por km². Su relieve es llano con suelos fértiles de gran utilidad para los cultivos del arroz, los

cultivos varios y caña de azúcar. También se destaca en el desarrollo de ganado mayor y menor, teniendo una importante participación en la producción de carne y leche.

El sector campesino está diseminado por todos los consejos populares del municipio de La Sierpe, (ver anexo 1), y es atendido por la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), desde el punto de vista político y administrativo, y en sus relaciones contractuales por las entidades estatales del sector agropecuario pertenecientes al Minag, dicho sector se compone por 7 CCS y 7 UBPC, todas son agropecuarias, pertenecen al Minag y a su vez al GAG (Grupo Agroindustrial de Granos). Ver anexo 2

#### II.1.1 Comportamiento de los principales reglones productivos

### Por tipos de cooperativas: Año 2012.

		2012					
		ccs			UBPC		
Productos.	U/M	Plan	Real	%	Plan	Real	%
Tubérculos							
y raíces	Т	709.4	901.8	127.1	721.5	401.8	55.7
Hortalizas	Т	1354.4	1934.2	142.8	1542.4	1017.0	65.9
Arroz	Т	27854.6	48940.4	175.7	55059.0	50218.0	91.2
Frijoles	T	15.6	63.5	407.1	16.2	4.4	27.2
Maíz	Т	84.3	114.7	136.1	69.3	17.7	25.5
Plátanos	Т	665.2	1128.8	169.7	1132.7	8.608	71.2
Cítricos	Т	34.4	60.0	174.4	0	0.1	
Frutales	_	165.3	393.4	238.0	48.1	67.2	139.7
Subtotal de							
CV	Т	30883.2	53536.8	173.3	58589.2	52533.0	89.7
Leche	L	4045.4	3168.6	78.3	426.5	349.8	82.0
Carnes							
totales	T	472.6	821.6	173.8	555.1	450.0	81.1
Huevos	U	188.0	425.2	226.2	157.0	18.2	11.6
Producción							
Total		35589.2	57952.2	162.8	59727.8	53351.0	89.3

**Tabla 1:** Comportamiento de los principales renglones productivos de las sociedades cooperativas del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio La Sierpe en el año 2012.

Fuente: ONEI La Sierpe.

#### Por el total del sector:

Productos.	U/M	Plan	Real	%
Tubérculos y raíces	Т	1430.9	1303.6	91.1
Hortalizas	Т	2896.8	2951.2	101.9
Arroz	Т	82913.6	99158.4	119.6
Frijoles	Т	31.8	67.9	213.5
Maíz	Т	153.6	132.4	86.2
Plátanos	Т	1797.9	1935.6	107.7
Cítricos	Т	34.4	60.1	174.7
Frutales	Т	213.4	460.6	215.8
Subtotal de CV	Т	89472.4	106069.8	118.5
Leche	L	4471.9	3518.4	78.7
Carnes totales	T	1027.7	1271.6	123.7
Huevos	U	345.0	443.4	128.5
Producción Total		95317.0	111303.2	116.8

**Tabla 2**: Comportamiento de los principales renglones productivos del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio La Sierpe en el año 2012.

Fuente: ONEI La Sierpe.

El Sector Cooperativo Agropecuario en el territorio, tiene una gran responsabilidad en cuanto a las producciones agrícolas y de carnes de diferentes surtidos para el consumo de la población, toda vez que su producción equivale al 100 % del total del territorio, así como la producción de leche es casi el 80 % observándose avances de estos renglones en el año anterior, ratificándose este sector como estratégico en la producción de alimentos en el municipio.

El proceso de entrega de tierras por el Decreto Ley 259 comienza a partir de Octubre del 2008, a partir de esa fecha y hasta Diciembre del 2011, se habían entregado 15 808. 27 Ha, 1560 usufructuarios (7 CCS). Del total entregadas, fueron destinadas para las siguientes actividades:

• Cultivos Varios: 443.08. Há, con 145 usufructuarios.

Arroz: 8189.77 Há con 788 usufructuarios.

Frutales: 2.63 Há, con 9 usufructuarios.

Ganado: 7109.66 Há, con 588 usufructuarios.

• Ganado menor: 63.13 Ha, con 30 usufructuarios.

Desde la entrega de estas tierras hasta la fecha, se han producido 17173.3 Mlts de leche y una producción total de 16 730.45 toneladas de cultivos varios.

Unidad Productora	Área Total	Área	en
000		explotación	
CCS			
Irán Roja	1892.24	1892.24	
Ché Guevara	1947.85	1891.39	
40 Aniversario	2306.30	2306.30	
Enrique Villega	1679.44	1596.49	
Tony Alomá	1827.35	1827.35	
Camilo Cienfuegos	2572.23	2572.23	
Humberto Carmenate	3582.86	3570.23	
Total CCSF	15808.27	15656.23	
UBPC			
San Carlos	1875.81	1775.21	
Sur del Jíbaro	6491.82	5472.60	
Mapos	8530.62	6804.94	
Cedro	8065.68	7288.94	
Peralejos	3748.88	3649.41	
Agropecuaria MINFAR	3442.54	3442.54	
Las Nuevas	5632.16	4653.16	
Total UBPC	37787.51	33086.80	

Tabla 3: Total de áreas que abarcan las CCS y UBPC y cuanta en explotación.

Fuente: Informe de Estadístico de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro.

El Sector Cooperativo Agropecuario de La Sierpe ocupa una superficie de acuerdo a lo siguiente: Las CCS 15808.27 hectáreas, de ellas en explotación 15656.23 Ha; las UBPC 37787.51 Ha, 33086.80 Ha en explotación; para un total de 53595.78 Ha, de ellas en explotación 48743.03 Ha que representa el 90,9%.

#### II.1.2 Composición de los recursos humanos

Las CCS en el territorio tienen un total de 1786 socios, de los cuales 77 son directivos y 35 son trabajadores de la economía; las UBPC por su parte cuentan

con 1828 trabajadores, de ellos 63 son directivos y 33 trabajadores de la economía, para un total de 3614 socios, de los cuales 432 son femeninas y 3182 masculinos. Es de destacar que de los 68 trabajadores vinculados a la actividad económica, solo 26 tienen formación profesional, y de ellos 9 son de nivel superior. En el caso de los 140 directivos, solamente 26 cuentan con un título de formación profesional, siendo de nivel superior solo 16.

Cooperativas	Total de socios	Sexo		Directivos	Trabajadores de la
		Fem.	Masc.	Directivos	economía
CCS	1786	211	1575	77	35
UBPC	1828	221	1607	63	33
TOTAL	3614	432	3182	140	68

**Tabla 4**: Total de miembros del sector Agropecuario, Cooperativo agropecuario del municipio La Sierpe

Fuente: ANAP del municipio La Sierpe.

Del total de habitantes del municipio, 16438 solo el 22 % se dedica a la actividad agropecuaria en estas cooperativas y el 13 % en Unidades Básicas Económicas (UBE) pertenecientes a la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro, para un total del 35 %, contrastando con la proporción existente en países como China en que el 48% del total de la población se dedica a la producción agrícola.

Estas asociaciones cooperativas tienen objetivos y fines de carácter social encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los cooperativistas y sus familiares, así como contribuir al desarrollo social del país, del territorio y de las comunidades en que están enclavadas. Estas cooperativas promueven la participación consciente de sus miembros en las tareas económicas y sociales de la nación, la localidad y la comunidad.

Las Cooperativas de Créditos y Servicios se rigen por la Ley 95, sus respectivos reglamentos internos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y a los efectos de instrumentar lo dispuesto en la Ley y en su Reglamento por las Resoluciones que en el marco de sus respectivas competencias dicten los

Organismos de la Administración Central del Estado, así como por las demás disposiciones legales que le sean aplicables. (Gaceta oficial No. 20, 2005)

En el caso de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa se rigen por el Decreto Ley 142 de 1993 que dispone su creación y establece los principios y características principales de esas entidades, cuyo Reglamento se aprueba en lo dispuesto por la Resolución 574 de 2012 del Ministerio de la Agricultura, asumiéndola como una organización económica y social cooperativa, integrada por miembros asociados voluntariamente, con autonomía en su gestión y administración de los recursos, que recibe en usufructo las tierras y otros bienes que se determinen, por tiempo indefinido, así como otros que adquiere mediante compra; posee personalidad jurídica propia; forma parte de un sistema de producción al cual se vincula, constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva de la economía nacional, cuyo objetivo fundamental es el incremento sostenido y sostenible en cantidad y calidad, así como la diversificación, de la producción agropecuaria, incluida la cañera y la forestal, el empleo racional de los recursos de que dispone el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los miembros y su familia. (Gaceta Oficial 37, 2012)

Tanto las Cooperativas de Créditos y Servicios como las Unidades de Base de Producción Cooperativa tienen los fines fundamentales siguientes:

- Planificar, contratar, comprar, vender y utilizar en forma organizada y racional los recursos y servicios necesarios para sus miembros y la cooperativa, en razón de la producción agropecuaria;
- gestionar, tramitar y colaborar en el control, la utilización y recuperación de los créditos bancarios necesarios para los miembros de la propia cooperativa, destinados a la producción agropecuaria;
- planificar y comercializar las producciones directivas de los miembros, de la CCS y la UBPC;
- comercializar otras producciones y servicios autorizados en su objeto social, y

 adquirir, arrendar y explotar en forma colectiva los equipos agrícolas y de transporte y construir las instalaciones necesarias para mejorar la eficiencia en la producción y comercialización agropecuaria, autorizadas en su objeto social.

Las CCS cuentan con una estructura organizativa vertical compuesta por una asamblea de cooperativistas que cuenta con una junta directiva, dirigida por el presidente de la Cooperativa, a quien se subordinan el vicepresidente, un organizador, un ideológico, el económico y varios vocales que desarrollan diferentes funciones en correspondencia con los acuerdos que se tomen en este núcleo de dirección y aprobados por la asamblea. **Ver anexo 3**.

La estructura organizativa de la UBPC es similar con un grado de complejidad superior. La diferencia se establece en la junta directiva, donde el jefe máximo es el director al que se le subordinan: un jefe de producción, un jefe de maquinaria, jefe de ganadería, jefe de cultivos varios, económico, un jefe de recursos humanos y un suministro; y otro nivel conformado por los jefes de brigada, de lote, controladores económicos, jefes de talleres. **Ver anexo 4**.

Ambas organizaciones se subordinan al Sector Cooperativo Agropecuario, y están sujetas a las transformaciones socioeconómicas que se expresan en los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, desde el punto de vista organizativo, como de sus fines sociales.

# II.2. Análisis causal sobre la desactualización de las políticas contables y de control interno en el Sector Cooperativo Agropecuario de La Sierpe

Primeramente para dar respuesta al segundo objetivo de investigación se realizó un estudio preliminar para determinar las causas y condiciones que estaban determinando que las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario no apliquen adecuadamente las políticas y normativas vigentes en materia de Contabilidad y Control Interno, tal y como se reveló en el diagnóstico inicial que dio como resultado el problema profesional planteado, evidenciado en:

- La necesidad de capacitar al personal que se desempeña como económicos y contadores en contenidos claves relacionados con los cambios en la naturaleza contable de las diferentes operaciones que se originan y su control interno en correspondencia con las regulaciones y políticas vigentes.
- No dejar exento de esta preparación a los directivos, para lograr una uniformidad entre las decisiones y los procedimientos reglamentados para cada actividad.
- La urgencia de que los responsables de los organismos rectores presten asesoramiento y orienten en materia jurídica y económica a los directivos y especialistas de la contabilidad para la actualización de las políticas, la organización y los procedimientos a aplicar.
- La prioridad de caracterizar los procesos asociados al control y la gestión contable, como necesidad para implementar y perfeccionar los sistemas contables de acuerdo a las NCIF y los sistemas de control interno en correspondencia con las nuevas regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República de Cuba y los lineamientos estratégicos.

Para ello se partió del análisis de los resultados derivados de las acciones de control y supervisión desarrolladas por los organismos rectores de esta actividad. Dando cumplimiento a esta primera acción del estudio causal se tomó un periodo histórico comprendido desde el año 2009 hasta el primer trimestre del año 2012.

En el Sector Cooperativo Agropecuario en este periodo se desarrollaron 81 acciones de control y supervisión: 24 en CCSF y 57 en UBPC; con el objetivo de verificar la efectividad de los controles internos desarrollados y la confiabilidad de la información contable. Estas acciones incluyen en su alcance otras actividades como las relacionadas con el cumplimiento de los planes y contratación de la base productiva, gestión de los recursos humanos y el funcionamiento del reglamento y legislaciones vigentes.

Para el desarrollo de estas acciones de control y supervisión el municipio cuenta con una comisión, asesorada y dirigida por la ANAP Municipal e integrada por especialista con experiencia en los temas. Además, la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro cuenta con un grupo de control y supervisión que comprueba temas de contabilidad, control interno y otras actividades productivas rectoradas por la Delegación de la Agricultura y la ANAP municipal.

Igualmente, el sector recibió en este periodo como acción de control, dos auditorías anuales de los organismos del Minag, y dos de la Fiscalía, las cuales se enuncian a continuación:

- Auditoría del Minag a la totalidad de las CCSF y UBPC, realizadas por el grupo de auditoría interno de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro, conjuntamente con auditores externos pertenecientes al Minag.
- Una verificación de la Fiscalía a dos UBPC del territorio, UBPC Cedro y UBPC
   Mapos, esta última al proyecto Cuba Vietnam.

## II.2.1. Principales resultados y causas fundamentales

Los principales resultados son:

- Crédito bancario para fomento ganadero sin control eficiente al gasto destino del recurso para lo que estaba designado.
- Crédito bancario a una CCS, quien lo extraía y era entregado en efectivo al campesino, debiendo ser entregado a través de transferencia.
- Los equipos de transporte con propiedad en la entidad no están vinculados a los resultados, generan ingreso y sin embargo las cooperativas cierran con pérdida.
- No tienen manuales de contabilidad.
- No tienen claridad de los AFT, por tanto no deprecian, desconocimiento de cómo llevarlos, sin actualizar.
- Falta de seguridad en cajas fuertes.
- No existe reporte de pago a acarreador que justifique su pago.
- Almacén de combustibles sin seguridad.

- No existen planes de prevención ni comisiones de control contra el delito.
- No tienen habilitado el submayor de amortización de viviendas correspondientes al pago en el banco.
- Los balances financieros no están certificados por la entidad rectora que consolida la información de las cooperativas.
- No se factura el combustible que entregan a los campesinos.
- Nóminas por firmar por trabajadores.
- No utilizan los modelos oficiales para el trabajo contable.
- Atrasos en la elaboración y falta calidad en los balances financieros.

Como se puede apreciar todas las deficiencias están relacionadas con la gestión económica y administrativas de las cooperativas controladas, donde no se tuvo en cuenta que las causas principales de estos incumplimientos son:

- Los directivos y especialistas de la Contabilidad que gestionan estas labores en las UBPC y la CCSF controladas no cuentan con nivel profesional superior.
- La falta de asesoramiento y orientación jurídica y económica para gestionar los procesos contables, administrativos y de control inherente a tales actividades.
- La falta de preparación y superación técnico-profesional y de dirección para enfrentar los desempeños de los directivos y contadores de estas cooperativas.

De acuerdo a estos resultados se desarrollaron dos talleres de socialización para analizar las principales causas que han venido motivando estas deficiencias en el Sector Cooperativo Agropecuario y las necesidades de aprendizaje que contribuyan a mejorar las condiciones actuales, donde participaron directivos y funcionarios del sector, así como los presidentes y otros responsables de las CCSF y las UBPC del territorio.

El taller se desarrolló en dos momentos fundamentales: primeramente en el municipio de La Sierpe, para el análisis de las deficiencias obtenidas en las acciones de control y supervisión desarrolladas en el periodo de examen seleccionado y las causas que la determinaron, donde participaron cuatro (4)

directivos de los organismos rectores en el territorio (Presidente de la ANAP Municipal, Delegado Municipal del Minag, Director y Subdirector Económico de la Empresa Agroindustrial de Granos de La Sierpe); siete (7) presidentes: cuatro de CCS y tres (3) de UBPC; y ocho (8) económicos relacionados con el sector: cuatro de UBPC y cuatro de CCSF.

En un segundo momento con directivos y funcionarios de la provincia y el municipio, para valorar a un nivel superior las causas y condiciones asociadas a las deficiencias presentadas en el Sector Cooperativo Agropecuario y las posibles alternativas de solución. Los participantes fueron:

1.	Ing. Pedro Andrés Aguila Tejera	Presidente ANAP Provincial
2.	Lic. Yoel Obregón Jiménez	Presidente ANAP Municipal
3.	MSc. Oscar Luis Hunt	Presidenta de la ANEC Provincial
4.	Lic. Oelvia Rosa Calzada Jiménez	Subdelegada Provincial Minag
5.	MSc. José Luís Garcías Pérez	Delegado Municipal de la Agricultura.
6.	Ing. Ydael Jesús Pérez Brito	Delegado Provincial de la Agricultura
7.	Lic. Vladimir Rodríguez La Rosa.	Especialista ANAP Provincial

En este segundo momento participaron también cinco (5) miembros de la sociedad agropecuaria, perteneciente a la ANEC provincial de Sancti Spíritus, así como profesores de la Universidad de Sancti Spíritus que gestionan el proyecto de Perfeccionamiento de la gestión contable en el sector cooperativo.

Los resultados de los debates generaron como causas fundamentales, las siguientes:

#### Desde el punto de vista externo:

 La responsabilidad de asesorar, orientar y controlar la actividad económica en el Sector Cooperativo Agropecuario está asignada al Minag por medio de la Ley 95 de 2002, Organismo de la Administración Central del Estado (OACE) quien transfirió la misma a la ANAP, organismo político que fuera de sus

- funciones intentó impregnarle a las CCS y UBPC una dinámica actualizada de los cambios que iban sucediendo en el entorno contable y financiero, restando significatividad a los procederes contables asumidos a partir del 2005 en Cuba, con la aprobación de las NCIF.
- 2. La insuficiente actividad de control y supervisión sobre las actividades contables, financieras, fiscales, de seguro originó que los directivos y funcionarios del Sector Cooperativo Agropecuario desconozcan las prioridades y políticas que regulan el control interno y la contabilidad para la actividad que desarrollan las CCS y UBPC.
- Insuficiente gestión, de los organismos rectores, orientada al desarrollo del capital humano que dirige y se desempeña en actividades económicas en el Sector Cooperativo Agropecuario.

## Desde el punto de vista interno:

- 1. En la actualidad las cooperativas no cuentan con manuales y procedimientos que describan sus procesos, actividades y operaciones, revelando desactualización en los procederes contables y control interno, lo que incide en el asesoramiento y orientación sobre las políticas contables vigentes en el país para todas las actividades empresariales con naturaleza jurídica.
- 2. La falta de **gestión organizativa**, **control y armonización** de los procederes contables a las regulaciones y políticas establecidas por los organismos rectores.
- 3. Las decisiones muchas veces no se **orientan** hacia la mejora del control.
- 4. El inadecuado manejo de los recursos productivos tales como de tipo materiales (materias primas principales e indirectos, portadores energéticos y producciones terminadas), financieros (financiamiento agropecuario, créditos bancarios y seguros), humanos (calificación y aprendizaje), tecnológicos (equipos tecnológicos y no tecnológicos) así como los derivados de los servicios productivos recibidos.

- 5. La falta de objetividad de los directivos del sector en la administración de las capacidades tecnológicas y **humanas**, escasa visión estratégica y poca operatividad en la gestión económica y productiva.
- 6. Falta de visión estratégica hacia la **formación y desarrollo del capital humano** en el Sector Cooperativo Agropecuario.
- 7. La falta de capacitación del personal que se desempeña como económicos y contadores en el sector en contenidos claves relacionados con los cambios en la naturaleza contable de las diferentes operaciones que se originan en las CCS y UBPC, y su control interno en correspondencia con las regulaciones y políticas vigentes.
- 8. La falta de **preparación** a los directivos en temas contables, financieros y de control para lograr una uniformidad entre las decisiones y los procedimientos reglamentados para cada actividad.

Como se puede apreciar en el análisis efectuado cada una de las causas están condicionadas por factores externos e internos que inciden sobre la eficiencia y eficacia de la actividad económica y los mecanismos de control a desarrollar. Todo ello conduce a inferir que las amenazas y debilidades detectadas están siendo mediada por el **desconocimiento** de:

- La responsabilidad que tienen los organismos rectores (ANAP y Minag) del Sector Cooperativo Agropecuario sobre las diferentes actividades, que en las entidades subordinadas a este, se desarrollan.
- Las políticas, regulaciones, normativas que orientan y establecen, como obligatoriedad, la aplicación adecuada de los procedimientos contables, administrativos, de control y gestión en el Sector Cooperativo Agropecuario.
- La aplicación adecuada de los procedimientos contables, administrativos, de control y gestión en el Sector Cooperativo Agropecuario.
- La responsabilidad legal que tienen los directivos y funcionarios del Sector Cooperativo Agropecuario sobre sus deberes y derechos.

En relación con estos resultados se hizo necesario resaltar la necesidad y prioridad de estudiar las condiciones presentes que caracterizan los procesos asociados al control y la gestión contable en dichas entidades, en correspondencia con las nuevas regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República de Cuba y los lineamientos estratégicos establecidos por el Minag y la Delegación Provincial de la Agricultura en Sancti Spíritus, que permitan además proyectar un proceso de superación que satisfaga las expectativas de estas entidades y que impacte en sus procesos principales.

Del análisis de las condiciones existentes se derivaron las premisas y requisitos que identifican al sector, para iniciar un proceso de perfeccionamiento del control y la gestión contable que oriente y satisfaga la necesidad de incrementar la eficiencia económica, y que permitan un adecuado proceso de capacitación de los directivos y trabajadores de dicha actividad.

Las **premisas**, derivadas del análisis de las condiciones a través de los debates desarrollados, son:

- El Sector Cooperativo Agropecuario constituye el principal eslabón de producción de alimentos en los territorios que garantiza la existencia del desarrollo socioendógeno.
- Las entidades pertenecientes al Sector Cooperativo Agropecuario cuentan con reglamentos y políticas bien estructuradas que regulan su funcionamiento ante el Estado, clientes, acreedores, y de los propios asociados.
- La junta directiva orienta y regula los objetivos y estrategias, y la asamblea de cooperativista decide el destino de los recursos disponibles.
- Las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario cuentan con un arsenal de recursos materiales, humanos y tecnológicos aportados por los cooperativistas, y obtenidos en el transcurso de sus actividades normales.
- El Sector Cooperativo Agropecuario cuenta con una doble subordinación: desde el punto de vista administrativo la responsabilidad del control recae

sobre le Minag, y desde el punto de vista político e ideológico la responsabilidad del control recae sobra la ANAP.

Los **requisitos** que imponen la generación de la cadena de valores orientada a la eficiencia económica en el Sector Cooperativo Agropecuario debe condicionarse a partir de:

- Contar con un capital humano preparado en la actividad económica que garantice la existencia, pertinencia e impacto de la información contable y financiera que se genera en las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario.
- Recibir orientación y asesoramiento en materia jurídica, económica y productiva de los organismos responsabilizados con esta gestión.
- Tener actualizado los manuales de organización, políticas y procedimientos, armonizados a las políticas y regulaciones vigentes, que orienten y asesoren a los directivos y especialistas de contabilidad en las CCS y UBPC,
- Tener implementado sistemas de control interno que regulen, organicen y permitan el funcionamiento de los procesos, actividades y operaciones que se desarrollan en las CCS y UBPC.
- Aplicar sistemas de costo de acuerdo a las actividades productivas desarrolladas.
- Aplicar sistemas contables automatizados que respondan a los procedimientos contenidos en los manuales de Contabilidad y Costo.
- Desarrollar auditorías internas y otras acciones de control que alerten a los directivos de los principales problemas que están ocurriendo en su cooperativa relacionado con la gestión contable, el control interno y la eficiencia con que están siendo utilizados los recursos disponibles y su respuesta en los resultados productivos obtenidos.

De acuerdo a estas regularidades impuestas en la relación que se establece entre las premisas y requisitos, que se justifican en las causas identificadas en el estudio exploratorio, la presente investigación ha obtenido resultados positivos que han impactado en la gestión contable, el control y la eficiencia productiva, lo que evidencia la necesidad, en un primer momento, de capacitar al capital humano que se desempeña en la actividad económica junto a sus directivos. Por tanto se hace necesario determinar las necesidades de aprendizaje.

# II.3. Determinación de las necesidades de aprendizajes en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe

La determinación de necesidades de aprendizaje constituye un proceso sistemático de identificación y análisis de los contenidos, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que necesitan los empleados para poder desempeñarse con éxito en sus actividades y hacer carrera dentro de la institución. Persigue como objetivo conocer los requisitos de los puestos de trabajos, y los objetivos del desempeño establecidos para su realización.

La determinación de necesidades de aprendizaje constituye la etapa inicial del proceso de capacitación de una organización. A través de este proceso se obtienen aquellas competencias que deben ser desarrolladas para incrementar las capacidades del capital humano y obtener mejores resultados y de calidad.

Existen diversos procedimientos y técnicas para la determinación de necesidades de aprendizaje, entre los que se encuentran:

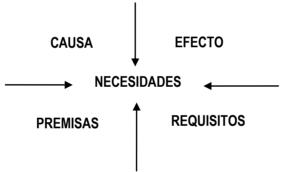
- Evaluación de desempeño.
- Análisis de los requisitos del puesto de trabajo.
- Análisis organizacional.
- Estudios del capital humano.

En este sentido, el primer paso en la determinación de necesidades de aprendizaje es diseñar el árbol, esquema o mapa de necesidades. Para ellos es imprescindible identificar los problemas que están ocurriendo en el entorno de desempeño que manifiesta la necesidad de capacitación. Estos problemas constituyen el efecto o impacto que generan las insuficiencias, las insatisfacciones

o inexactitudes que los resultados van generando en el cumplimiento de los objetivos organizacionales o en los propios directivos y usuarios de la información.

Es por ello que deben indagarse sobre las causas que están originando tales efectos. En este primer momento se está en presencia del diagnóstico de necesidades, el cual se divide en dos fases: un diagnóstico fáctico donde se identifican las limitaciones y un diagnóstico causal para esclarecer las fuentes que dan origen a tales problemas. Para ello es preciso aplicar un grupo de instrumentos que permitan lograr este propósito, ya descritos anteriormente.

Luego de tener identificadas las causas y los efectos de los problemas asociados a las incompetencias de los empleados, se determinan las premisas y requisitos que cualifican tales necesidades. De esta manera se logran los cuatro cuadrantes que permiten determinar las necesidades de aprendizajes.



**Ilustración 1**. Diagrama causa efecto para la determinación de necesidades. **Fuente**. Elaboración propia.

Una vez que se han determinado las necesidades de aprendizaje le corresponde a la organización diseñar las estrategias de capacitación, las cuales deben responder a estas necesidades. Una característica de este proceso es que las necesidades iniciales no siempre son las determinantes. Durante el proceso de capacitación estas necesidades se van ampliando lo que permite perfeccionar la estrategia.

Luego de aplicadas las acciones de capacitación se procede a realizar un proceso de evaluación para reconocer los límites superados y que brechas aun quedan por

cubrir en los empleados con necesidades de capacitación que satisfagan los intereses de los empleadores.

Estos principios básicos para la determinación de necesidades de aprendizajes se emplearon en el Sector Cooperativo Agropecuario de los municipios de La Sierpe, Taguasco y Jatibonico.

En los talleres desarrollados en el municipio de La Sierpe, así como en las entrevistas con directivos y económicos del Sector Cooperativo Agropecuario, se determinaron un conjunto de insuficiencias que condicionan las necesidades de preparación en temas relacionados con la actividad contable y el control interno de los trabajadores que se desempeñan en las mismas.

Los resultados obtenidos evidencian que el sector debe proyectarse hacia la solución de las siguientes necesidades:

- Implementación de sistemas contables automatizados que responda a las características del procesamiento de la información económica que se genera en sus entidades subordinadas, para explotar las capacidades tecnológicas asignadas en la actualidad.
- 2. Diseño, implementación y perfeccionamiento de un sistema de control interno que responda a las características y condiciones de cada una de las entidades subordinas al Sector Cooperativo Agropecuario (UBPC y CCSF).
- 3. Aplicación ordenada de las normas cubanas de contabilidad y la legislación vigente que la prescribe y fundamenta para lograr uniformidad en el registro, control, presentación, análisis e interpretación de la información económica y financiera de manera objetiva, confiable y oportuna.
- 4. Actualización de los manuales de procedimientos contables y financieros que reflejen de manera adecuada los cambios en la normativa vigente y su repercusión en el registro, control, presentación, análisis e interpretación de la información económica y financiera.
- 5. Diseño de los puestos de trabajo de los responsables del procesamiento, control y análisis de la información económica y financiera que constituya una

herramienta de autocontrol y autorregulación de las funciones y tareas asignadas en el cumplimiento de los objetivos de la entidad y flexibilidad ante su medición.

- 6. Controles externos que apoyen y ayuden de forma constructiva la organización y funcionamiento de la actividad económica de las entidades del Sector Cooperativo Agropecuario, tales como auditorías, comprobaciones nacionales al control interno, comprobaciones fiscales, entre otras.
- 7. Elaboración y aplicación de los planes estratégicos, presupuestos, y planes de trabajo globales e individuales.
- 8. Asesoramiento y orientación metodológica en materia jurídica y sobre la actualización de normativas y procedimientos en las actividades económicas.
- 9. Superación permanente, a través de las diferentes modalidades, de los trabajadores de la actividad contable y de los directivos en los temas relacionados con la economía, su funcionamiento y la toma de decisiones.

Sobre la base de estas necesidades identificadas en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe se elabora una estrategia basada en dos tipos o formas esenciales de superación: el curso, que tiene una organización académica, conceptual, dirigida a desarrollar paquetes teóricos de conocimientos, reconocido en el ámbito pedagógico como aprender aprendiendo; y el entrenamiento en el puesto de trabajo, que tiene un enfoque más práctico, donde se desarrollan habilidades y destrezas, denominado por los pedagogos como aprender haciendo.

Dado estos rasgos que cualifican la necesidad de superar a los especialistas de la Contabilidad y los directivos de las cooperativas subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe, se procede a diseñar la estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo orientada a la capacitación de los mismos y su evaluación al ser implementada en dicho sector.

# CAPÍTULO III. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN EN EL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE LA SIERPE.

En el presente capítulo se procede a elaborar una estrategia de capacitación orientada al entrenamiento de los especialistas en contabilidad y directivos de las cooperativas subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe para minimizar el impacto que tiene el desconocimiento y la falta de orientación, asesoramiento y preparación de los mismos en las actividades jurídicas, contables y de toma de decisiones que están atentando contra la efectividad de los objetivos de estas organizaciones.

Los resultados obtenidos en este apartado de la investigación darán respuesta al objetivo tercero y cuarto, a través de la utilización adecuada del método sistémico y los estadísticos matemáticos en el diseño, aplicación y evaluación de la estrategia en el escenario de las CCSF y UBPC del municipio de La Sierpe.

# III.1 La estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo

La estrategia propuesta está estructurada en tres niveles de esencialidad para la generalización de la capacitación de los directivos y trabajadores relacionados con la actividad económica en el Sector Cooperativo Agropecuario. Estos niveles han sido definidos como: el primer nivel de esencialidad, el segundo nivel estratégico y el tercer nivel de concreción.

El primer nivel de la estrategia tiene como objetivo establecer las premisas y los requisitos para la determinación de las necesidades de aprendizajes. La singularidad de este nivel está en lograr que las premisas y los requisitos den respuestas a las causas y condiciones que existen en este sector y que están afectando la actividad económica, permitiendo de esta manera determinar las necesidades de aprendizajes que poseen los responsables de esta actividad para dinamizar las regulaciones y políticas vigentes en materia de control interno y gestión contable.

El segundo nivel estratégico tiene como propósito proyectar e implementar el objetivo de la estrategia, teniendo en cuenta las necesidades de los directivos y personal que se desempeña en los procesos contables y financieros, responsables del control interno, siendo esencial la valoración del entorno donde se desarrollan estas entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario que contribuya al conocimiento y aplicación de las regulaciones, normativas y políticas vigentes.

El tercer nivel de concreción se refiere a la determinación de las acciones de capacitación que den respuestas a las necesidades de aprendizajes determinadas y su evaluación, control y retroalimentación. (Ver anexo 5, esquema de la estrategia)

Para dar respuestas a las necesidades de aprendizaje determinadas en el primer nivel de esencialidad y sobre la base de una valoración del entorno y la dinámica de las políticas y normativas vigentes sobre la gestión contable y el control interno, se proponen acciones de entrenamiento que responden al **objetivo de la estrategia** de entrenamiento en el puesto de trabajo: preparar a los trabajadores que se desempeñan en la actividad económica y los directivos, responsabilizados del control interno de las CCS y UBPC del municipio de La Sierpe en los temas relacionados con la actualización de las políticas, normativas y regulaciones vigentes sobre control y gestión contables, y su aplicación.

El objetivo formulado orienta las acciones a dos dimensiones del propio proceso de capacitación, las cuales se concretan en el tercer nivel de la estrategia. Primeramente a formar en los empleados que se desempeñan en actividades económicas y directivos, competencias expresadas en habilidades, conocimientos y valores relacionados con la profesión contable y financiera.

Estas competencias profesionales incluyen formar y desarrollar:

- Conocimientos sobre las normas, principios, leyes y regulaciones vigentes en materia de Contabilidad y Control Interno asociados a la actividad económica y productiva de las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario.
- 2. Conocimientos y habilidades propios para la obtención, procesamiento y análisis sistemático de datos, informaciones y evidencias que permitan resultados concluyentes para la toma de decisiones.
- 3. Conocimientos y habilidades para interpretar los resultados de los análisis de los indicadores económicos que determinan el grado economía, eficiencia y eficacia con que se gestionan y operan las actividades principales de las CCS y UBPC, así como redactar informes y presentarlos ante los usuarios.
- 4. Capacidad de tomar decisiones y asumir roles determinantes ante situaciones claves.
- 5. Profesionalidad, reconocimiento y compromiso social, comportamiento laboral, conducta ética y conocimiento sobre los métodos y técnicas relativas a sus funciones y la experiencia para aplicarlos.

La segunda dimensión estuvo orientada a constatar en el propio desempeño de estos laborales los niveles alcanzado en el curso de entrenamiento, lo que propició su evaluación de acuerdo al grado de ejecutividad, creatividad, independencia y generalidad de las acciones propuestas. Estos niveles de desempeño se basaron en:

- Obtención, análisis y procesamiento de la información económica;
- Evaluación del sistema de control interno;
- Registro y análisis de las transacciones;
- Control de los sistemas de información;
- Redacción de informes:
- Oportunidad, presentación y distribución de los informes;
- Planeación, ejecución, control y supervisión de las actividades desarrolladas;
- Orientación e interpretación de las leyes y demás disposiciones legales establecidas para la actividad económica, y para las actividades gerenciales.

La estrategia de entrenamiento se dinamiza en un sistema de **acciones de capacitación** que incluyen talleres de superación y un ejercicio de entrenamiento en el puesto de trabajo que integran núcleos de contenidos relacionados con la gestión contable y el control interno, que permita a los económicos, contadores y directivos de las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario actuar profesionalmente, con un alto nivel de compromiso y trascendencia.

# III.1.1 Acciones relacionada con los talleres de superación

Las acciones propuestas se dinamizan en un sistema continuo de **talleres de superación** que dan respuesta a la preparación y el adiestramiento profesional de los económicos y contadores de las CCS y UBPC, y puede ser extensivo a los directivos, con nivel técnico profesional, universitario o con experiencia empírica. Los actores de este curso **lograrán**, al término de esta actividad, desarrollar, dirigir y supervisar los procesos contables, basados en las decisiones que pueden determinar el éxito de la misma, de acuerdo a la legislación vigente, dando solución a los problemas profesionales que se manifiestan en su escenario de desempeño.

Los talleres de superación se organizan sobre la base de un programa o sistema de contenidos que deben ser tratados con un enfoque académico investigativo orientado a la profundización, actualización y renovación de los conocimientos relacionados con los cambios en las políticas contables y las regulaciones y normativas del control interno.

Las acciones de superación a cumplimentar son:

- Diseño de un programa de capacitación que organice y oriente los contenidos y actividades a desarrollar. (Ver anexo 6)
- Análisis y discusión de las regulaciones, políticas y normativas vigentes relacionadas con la gestión contable y el control interno, y su armonización a la actividad económica del Sector Cooperativo Agropecuario. Esto implica desarrollar:

- Conocimientos sobre las normas contables, su aplicación, aptitud y actitud ante los cambios que se van generando.
- Conocimiento para la actualización y aplicación de los manuales de la contabilidad.
- Conocimiento de las responsabilidades, funciones, tareas y objetivos a cumplimentar en su actividad laboral.
- Conocimiento jurídico sobre las regulaciones que establecen las formas de controles y los tipos de auditorías establecidas para las CCS y UBPC.
- Conocimiento para la elaboración de los planes económicos y del plan de trabajo individual de los trabajadores del área económica.
- Preparación y actualización en la ejecución y aplicación de herramientas informáticas y software contable para la implementación en estas entidades de sistemas contables automatizados que agilicen y den confiabilidad a la información contable y financiera.
- Actualización de los procedimientos contables, documentación, sistemas de control, presentación de informes y análisis de la información económica obtenida en cada periodo.
- Cálculo, registro, control y análisis de los costos y gastos devengados en los diferentes procesos y actividades que se gestionan en las CCS y UBPC.

Para su realización se necesita de recursos materiales que den respuesta a las necesidades de la superación. Estos son: un aula especializada, con tecnología informática y digital disponible, así como materiales gráficos y papel. También se necesita de la disponibilidad de tiempo que se establece en el programa para que los sujetos de la superación puedan participar de manera dinámica y tener cobertura para su autopreparación.

#### III.1.2 Acciones de entrenamiento en el puesto de trabajo

Los aspectos desarrollados en los talleres serán aplicados en los **ejercicios de entrenamiento en el puesto de trabajo** para constatar el nivel desempeño

alcanzado, ya sea perfeccionado o especializado, por los mismos en su preparación. Esta actividad persigue como **objetivo** la aplicación de procedimientos, técnicas e instrumentos relacionados con la gestión contable y el control interno, vigentes en las políticas, normativas y regulaciones, como parte del completamiento, actualización, perfeccionamiento y consolidación de los conocimientos y habilidades propias de esta actividad.

Como resultado de la realización de los talleres surgió la necesidad de materializar las acciones de capacitación relacionadas con el ejercicio de entrenamiento en el puesto de trabajo, las cuales determinaron aplicar e implementar los contenidos abordados en los talleres, armonizados a las políticas y procedimientos establecidos para el perfeccionamiento de la Contabilidad, las Finanzas y el Control Interno en las entidades pertenecientes al Sector Cooperativo Agropecuario. Por ello se elaboraron las siguientes **acciones de entrenamiento**:

- Aplicación de las normas cubanas de contabilidad a la gestión contable de las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario, a partir de los procedimientos propuestos en los Manuales de Contabilidad para el Sector Cooperativo Agropecuario, elaborados por Reina (2011); González (2012); y actualizados por Díaz (2013).
- Implementación del VERSAT SARASOLA; esto implica conocer el software, aplicaciones y su ejecución, y los demás operaciones de la computadora, de aquí se deriva el desarrollo de habilidades de la informática y de sistemas de contabilidad automatizados.
- 3. Implementación del sistema del control interno, según Resolución 60 de 2011 de la CGR; esto implica conocimiento de las leyes y normativas vigentes relacionadas con el control interno, diseño e implementación del sistema y la elaboración y aplicación de guías de autocontrol, conocimientos y responsabilidades de directores y trabajadores ante el sistema.

La evaluación de la estrategia, tanto en los talleres como en el entrenamiento, será sistemática, enfatizando en aquellos aspectos esenciales que identifican las

condiciones y características de las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario. Se tendrán en cuenta los resultados de las mejores prácticas, la independencia, el nivel de desempeño alcanzado, entre otros elementos que expresen el alcance de los objetivos por los cursistas.

El control y la retroalimentación de la estrategia serán permanentes, apoyados en el alcance logrado con las acciones desarrolladas y las nuevas necesidades de aprendizajes derivadas de la experiencia de los talleres y el entrenamiento. Este patrón ha de constituir una prioridad de los organismos responsabilizados y encargados de la capacitación de los directivos y trabajadores del Sector Cooperativo Agropecuario.

Cada una de las acciones proyectadas han sido avaladas por los directivos y funcionarios de las entidades que se han tomado como objeto de estudio, ellas son las UBPC y CCS del municipio de La Sierpe, Delegado municipal de la agricultura en La Sierpe, Presidente de la ANAP en La Sierpe, representantes de la ANAP provincial de Sancti Spíritus en temas de economía, Director de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro, Jurídico de la misma empresa, presidente de la ANEC Municipal y Provincial.

## III.2 Evaluación de la estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo

Los organismos rectores a los cuales se subordina el Sector Cooperativo Agropecuario (Delegación de la Agricultura y ANAP) tienen entre sus objetivos la responsabilidad de brindar asesorías, consultorías y superación a los directivos y especialistas de la Contabilidad, desde las esferas contables, financieras, de la auditoría y de la administración y gestión económica, para garantizar eficiencia y eficacia en el logro de las diferentes actividades que desarrollan las cooperativas.

El propósito de la aplicación de la estrategia no está únicamente orientado a elevar el nivel profesional de los directivos y especialistas de la contabilidad de las Cooperativas Agropecuaria, sino que además permite identificar cuáles han sido las principales insuficiencias que aún persisten en el proceso de capacitación de

los profesionales que se desempeñan en este sector, reformular nuevas necesidades de aprendizaje y perfeccionar las acciones de capacitación que se extiendan hacia las nuevas condiciones.

# III.2.1 Resultados de la aplicación de la estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo

Como se argumentó en el epígrafe anterior, la estrategia se estructura en tres niveles: un primer nivel de esencialidad, un segundo nivel estratégico y un tercer nivel de concreción. Parte de los resultados de la misma ya han sido descritos en el presente informe.

Los resultados del primer nivel de esencialidad relacionados con la definición de las premisas y requisitos, así como la determinación de las necesidades de aprendizajes derivados de las causas y condiciones que dan origen al desconocimiento de los directivos y responsables de la actividad contable y el control interno en las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario y que justifican el problema profesional se describen en el capítulo II, epígrafe II.2 y II.3. Como los mismos pueden modificarse de acuerdo a los resultados de la aplicación de la estrategia, se definen como parte de la estructura lógica de la misma, al ser el núcleo que dinamiza las acciones que han de llevarse a cabo durante la preparación de los cursistas.

Los resultados que refleja el segundo nivel de estrategia se muestran a continuación:

El Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe está representado en los seis (6) Consejos Populares que conforma esta área geográfica ubicada al sureste de la provincia de Sancti Spíritus. El mismo recibe atención directa por la ANAP, organismo que centra su responsabilidad en orientar, asesorar y capacitar a los cooperativistas desde el punto de vista político e ideológico, y representarlos ante las OACE.

Por otra parte, el Minag y las organizaciones estatales del sector agropecuario representadas en el territorio, le están conferidas la responsabilidad de orientar, asesorar y capacitar a los directivos, especialistas y campesinos en sentido general, de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes, en sus relaciones contractuales, actividad económica y productiva, así como en las decisiones de orden interno, sin alterar los principios de autonomía y descentralización que gozan estas entidades socialistas de gestión no estatal.

El Sector Cooperativo Agropecuario se compone por 7 CCSF y 7 UBPC, todas son agropecuarias, pertenecen al Minag y a su vez al Grupo Agroindustrial de Granos (GAG). Agrupan un área total de 53595.78 hectáreas de tierra cultivable, de la cual explotan el 90.9%, por un universo de cooperativistas que supera los 3600 socios, de ellos solo el 5.7% se desempeñan en labores de dirección y en la actividad económica.

Los empleados de las CCS y UBPC en el municipio de La Sierpe, que se desempeñan en labores económicas no cuentan con nivel educacional relacionados con las exigencias de estos desempeños. Solo el 25 % de los directivos, económicos y contadores cuentan con nivel técnico profesional, y el 12 % cuentan con nivel superior. El resto se denominan profesionales empíricos de la economía.

Existe entre los directivos y empleados de la actividad económica una insuficiente cultura de la responsabilidad, tanto orientada a la gestión, al control, el registro de las operaciones contables y financieras y al análisis de los resultados económicos obtenidos.

El organismo responsabilizado con la capacitación de los laborales del Sector Cooperativo Agropecuario (delegaciones municipales y provinciales del Minag) no dinamiza estrategias de superación, a pesar de contar con recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles, libres de costos.

Otro elemento consustancial al entrono y que propicia la necesidad de aplicar la estrategia propuesta es que las cooperativas pertenecientes al Sector Cooperativo Agropecuario de La Sierpe no han implementado los cambios en la contabilidad a partir del surgimiento de las Normas Cubanas de la Contabilidad en el 2005, y sus modificaciones hasta el cierre del año 2013; así como la implantación de sistemas de control interno, acorde a los nuevos conceptos y su modificación en la Resolución 60 de 2011 de la Contraloría General de la República, lo que atenta contra la objetividad, credibilidad y homogeneidad de la información económica y financiera rendida.

A partir de esta valoración del entorno y el grado de aplicación de las regulaciones y políticas vigentes en Cuba sobre la gestión contable y el control interno se desarrollaron las acciones propuestas en la estrategia para poder medir el cumplimiento del objetivo estratégico de la misma.

Los resultados del tercer nivel de concreción se expresan en que:

Las acciones de capacitación se concentran en dos momentos esenciales: primeramente a través de talleres de superación y seguidamente un ejercicio de entrenamiento en el puesto de trabajo.

La aplicación de las acciones a través de los talleres de superación se desarrolló en las aulas especializadas de posgrado de la Filial Universitaria Municipal de La Sierpe y de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro. La matrícula estuvo compuesta por el 100% de los directivos y especialista de la contabilidad de las 7 CCSF y las 7 UBPC del territorio, así como el personal de economía de la Dirección de la Empresa.

El claustro estuvo compuesto por tres profesores: una profesora de la FUM y dos profesores contratados, especialistas de la Contabilidad de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro, bajo la asesoría metodológica del profesor auxiliar, MSc. Rafael Enrique Viña Echevarría de la Universidad de Sancti Spíritus, quien dirige este proyecto.

Los recursos materiales y tecnológicos empleados en el desarrollo de la estrategia de capacitación fueron garantizados con el apoyo de los Proyectos Palma y Cuba-Vietnam.

La organización del curso tuvo como base el programa de capacitación, (ver anexo 6), diseñado y un plan calendario, aprobado en un primer momento por la totalidad de los participantes, donde se enriqueció desde el punto de vista de las necesidades concretas de los colaboradores y cursistas. Los materiales didácticos que soportaron la preparación se concretaron en los Manuales de Contabilidad diseñados por un colectivo de autores dirigidos por Viña, 2013; la versión didáctica del Versat Sarasola, los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, así como regulaciones y normativas, emitidas y aprobadas por el MFP, MINAG y la CGR.

El curso se desarrolló en 34 horas presenciales, organizadas en una semana, de lunes a viernes, en dos sesiones diarias, donde la dinámica de los debates giraron en torno ha:

- Las normas contables y su aplicación ante los cambios que se van generando.
- La actualización y aplicación de los manuales de la contabilidad.
- Las responsabilidades, funciones, tareas y objetivos a cumplimentar en la actividad económica de las Cooperativas.
- La contratación económica.
- Las regulaciones jurídicas que establecen las formas de controles y los tipos de auditorías establecidas para las CCS y UBPC.
- La elaboración de los planes económicos y del plan de trabajo individual de los trabajadores del área económica.
- Utilización de los sistemas contables automatizados en el procesamiento de la información económica y financiera.
- La implementación de sistemas de control interno en las Cooperativas.

 El perfeccionamiento de los procedimientos para el cálculo, registro, control y análisis de los costos y gastos devengados en los diferentes procesos y actividades que se gestionan en las CCS y UBPC.

Terminada esta primera parte de la estrategia se eligió entre los participantes, la Cooperativa que se tomaría de muestra para la experiencia a desarrollar a través de las acciones relacionadas con el entrenamiento en el puesto de trabajo, siendo elegida la CCS Tony Alomá. El trabajo consistió en asignar tareas a cada cursista sobre los temas impartidos para ser implementados en la cooperativa seleccionada.

Los resultados obtenidos se originaron a partir de tres dimensiones: una primera dirección en el estudio de los manuales y la comprobación de estos procedimientos en la contabilidad de la cooperativa. Este accionar estuvo directamente relacionado con la segunda dimensión: la implantación del Sistema Informático Versat Sarasola, para lo cual se necesitó el apoyo del informático de la Empresa Agroindustrial de Granos Sur del Jíbaro y el representante de Desoft en el municipio de La Sierpe. La tercera tarea se orientó al diseño e implementación del Sistema de Control Interno para la CCSF.

Al término de la fecha fijada para la evaluación de los participantes cada equipo expuso los resultados más significativos de la experiencia desarrollada, dejando evidencia de aquellos elementos que aún están por concretarse y la disposición y compromiso de continuar perfeccionado para dar respuestas a los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución.

Es de destacar el valor conferido por los participantes a las acciones de capacitación desarrolladas, donde se pudo evidenciar:

- El alto nivel de independencia demostrado por los cursistas en la ejecución de las tareas asignadas.
- La responsabilidad y el compromiso ante los roles asumidos durante la preparación.

- El alto grado de creatividad, objetividad y debido cuidado profesional asumido ante las respuestas y valoraciones ofrecidas durante la realización de las tareas de aprendizaje.
- La actitud profesional, el comportamiento ético, el trabajo en equipo, la comunicación y el liderazgo demostrado en todas las actividades ejecutadas.

Los resultados alcanzados en el municipio de La Sierpe vienen a complementar un proceso de implementación de la estrategia en la provincia de Sancti Spiritus, donde ya existe evidencia de su aplicación en los municipios de Taguasco y Jatibonico, y se proyecta su generalización a los municipios de Sancti Spiritus y Cabaiguán.

# III.2.2 Resultados de la implementación de la estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo

Para valorar los resultados de la implementación de la estrategia se ha tenido en consideración un corte parcial que incluyen los resultados derivados de su aplicación en los municipios de Taguasco, Jatibonico y La Sierpe, donde se concentran el 30% de las cooperativas que se subordinan al Sector Cooperativo Agropecuario perteneciente al Ministerio de la Agricultura.

En el análisis de los aspectos positivos y negativos derivados del desarrollo de la estrategia se proponen tres indicadores que evidencian la importancia y necesidad de preparar a los directivos y especialistas de la contabilidad en las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario en temas de actualización contables y aplicación de procederes sustentados en las normativas vigentes. Los indicadores propuestos son:

- 1. Pertinencia de la estrategia.
- 2. Impacto de la estrategia.
- 3. Efectividad de la estrategia.

Con relación a la integración y triangulación de los resultados de la aplicación de la estrategia en los tres municipios donde se ha practicado esta experiencia, se ha podido constatar que la estrategia:

## 1. Es pertinente porque:

- Parte de las necesidades de aprendizaje que se evidencian en los directivos y especialistas de la contabilidad de las cooperativas pertenecientes al Sector Cooperativo Agropecuario, como causas de la deficiente gestión contable y su control, el insuficiente asesoramiento de los organismos responsables y la falta de preparación profesional.
- Ofrece una alternativa viable para mejorar el desarrollo de los desempeños profesionales de los especialistas en contabilidad del sector, y es extensivo a los directivos y responsables de los organismos rectores.
- Garantiza a los contadores y directivos del sector los contenidos, métodos, procedimientos, técnicas, orientaciones y organización para su capacitación, sin afectar tiempo de trabajo, adecuadas para el aprendizaje en un escenario laboral de desempeño.
- Tiene en cuenta las potencialidades propias de los sujetos a los que va dirigida, aprovechando las condiciones tecnológicas del sector y la participación de las instituciones de educación superior, como portadoras de experiencia en la superación y su ejecución no requiere de gran complejidad siendo precisa para obtener resultados significativos sin inversión de recursos.
- Cumple con el objetivo propuesto, resuelve las necesidades expresadas en la problemática planteada y satisface las expectativas de los directivos y trabajadores de la contabilidad en el Sector Cooperativo Agropecuario.
- Provoca un cambio a nivel profesional, y a la vez una transformación institucional en la medida que, por medio de la misma, se incrementan los resultados.

## 2. Tiene impacto porque garantiza:

- Una organización adecuada de los procesos, actividades y operaciones que se ejecutan en las cooperativas.
- El incremento del valor agregado por el capital humano al desarrollo eficiente de las actividades que se gestionan en las cooperativas.
- La oportunidad, objetividad y calidad de la información económica y financiera, y su homogeneidad a las regulaciones, políticas y normativas vigentes.
- Confianza en el control y la gestión interna de las cooperativas.
- La responsabilidad de los directivos y trabajadores del área económica hacia las actividades que desarrollan.

Su efectividad se expresa en el incremento de los resultados obtenidos después de su aplicación, en logro de un ambiente de control, sentido de pertenecía, compromiso, calidad de la información, y en su continuidad de acuerdo a los nuevos cambios que se vayan generando en el ámbito contable y del control interno.

#### **CONCLUSIONES**

- La fundamentación teórica permitió indagar sobre las fuentes que inciden en la organización del proceso de capacitación y de estudio de necesidades de aprendizajes en las sociedades cooperativas en relación con las políticas contables y de control interno, evidenciando profundizar en las causas y condiciones que persisten en su desarrollo.
- Se desarrolló un estudio causal sobre el desconocimiento de las políticas y normativas contables y de control interno vigentes, por parte de los directivos y especialistas de la actividad económicas en las Cooperativas Agropecuarias de La Sierpe, apreciándose en los resultados la falta de asesoramiento, orientación y preparación de los mismos por parte de los organismos rectores.
- Sobre la base de las causas y condiciones que justifican la imposibilidad de la aplicación de las políticas contable y de control interno en el Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe, se determinaron las necesidades de aprendizaje presentes en sus empleados encargados de dirigir y desarrollar la actividad económica que evidencian la ausencia del nivel profesional exigido, desconocimiento, falta de idoneidad y preparación para desempeñarse en sus funciones.
- Las necesidades de aprendizajes determinadas permitieron proponer una estrategia de entrenamiento en el puesto de trabajo que se dinamiza en un sistema de acciones de capacitación que superará las condiciones existentes en el Sector Cooperativo Agropecuario, mediadas por el desarrollo profesional de los encargados para tales funciones y la evaluación de sus desempeños de acuerdo al grado de pertinencia, impacto y efectividad de las acciones propuestas.
- Los resultados de la aplicación de la estrategia corroboraron la necesidad de preparar a los directivos y especialistas de la contabilidad del Sector Cooperativo Agropecuario del municipio de La Sierpe al incrementar sus rendimientos profesionales, evidenciados en la organización interna de las cooperativas, su gestión y en los beneficios alcanzados.

#### **RECOMENDACIONES**

- Profundizar en el desarrollo del capital intelectual, estableciendo nuevas relaciones entre la determinación de necesidades de aprendizaje, la formación de competencias profesionales y la evaluación del desempeño.
- Implementar las acciones de capacitación que contextualice y valide la estrategia de entrenamiento propuesta en el resto de las cooperativas de la provincia de Sancti Spiritus.

# **BIBLIOGRAFÍA**

- Almada, A. (1999). El desarrollo de los sistemas normalizados y de certificación de competencia laboral y la transformación de la formación y la capacitación en México. Secretario Ejecutivo. Consejo de Normalización y Certificación de competencia laboral. México. Primer Encuentro Andino sobre formación con base en Competencias Laborales. Bogotá, Colombia.
- Aparicio, J. et al. (2001). Los sistemas de información estratégicos en ambientes competitivos. Revista del contador, enero-marzo 2001. p. 113-131.
- Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley 113 Del Sistema Tributario, de 2012. Gaceta Oficial No. 53 de la República de Cuba.
- Benítez, M. (1997). Contabilidad y Finanzas para la Formación Económica de los Cuadros de Dirección. Ministerio de Finanzas y Precios, CECOFIS. Cuba.
- Borrás, F. (2011). Resultados y retos de un estudio sobre valoración del capital intelectual en organizaciones cubanas. VII Encuentro Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas. Comisión 1: Contabilidad, Costo y Formación Académica. La Habana, Cuba.
- Brooking, A. (1997). *Intellectual Capital Core Asset for the Third Millennium Enterprise*. International Thomson Business Press, London.
- Codina, A. (2003). Metodología de la investigación. I programa doctoral para las ciencias contables y financiera, UH. La Habana, Cuba
- Consejo de Estado. Ley 95: de las CCS y las CPA. 2002. La Habana, Cuba.
- Consejo de Ministro. (2005). Reglamento General de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las Cooperativas de Créditos y Servicios. Gaceta oficial No. 20. Ministerio de Justicia. República de Cuba. Anexo 2.
- Contraloría General de la República, Ley 107. Reglamento de la Contraloría General de la República de Cuba. 2010. La Habana, Cuba.
- Contraloría General de la República, Resolución 60. Disposiciones para la implementación del Sistema de Control Interno. Contenido de los Componentes y Norma. 2011. La Habana, Cuba.

- Decreto 310. (2012)."De los tipos de contratos". Consejo de Ministros. Gaceta Oficial 62.
- Decreto-Ley 142. (1993). "Sobre las Unidades Básicas de Producción Cooperativa". Gaceta Oficial 37.
- Decreto-Ley 304. (2012)."De la Contratación Económica". Consejo de Estado.
   Gaceta Oficial 62.
- Economía de Cuba. Disponible en: <a href="http://www.eumed/cursecon/ecolat/cu">http://www.eumed/cursecon/ecolat/cu</a>
- Edwison, L.; Malone, M. (1997). Intellectual Capital. New York: Ed. Harper.
- González, H. (1999). Disponible en: <a href="http://www.manual">http://www.manual</a> de procedimientos administrativos. MPD/ 02/, www.google.com.
- Lastre, L. (2003). Modelo de Gestión Territorial de la Educación de posgrado para el sector empresarial. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Bayamo 2003. 19:p.
- Ley 36. (1982). Ley de las cooperativas agropecuarias, modificada con la ley
   95. Consejo de Estado de la República de Cuba.
- Ley 95. (2002). Ley de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. Consejo de Estado de la República de Cuba.
- Ley 107. (2010). De la Contraloría General de la República de Cuba. Reglamento de la Contraloría General de la República de Cuba. La Habana, Cuba.
- Lineamientos de la política económica y social de Cuba: lineamientos para las cooperativas. Informe sobre los resultados del debate del VI Congreso del PCC, (2011). La Habana, Cuba.
- Mesa, J. (2005). Un enfoque sistemático de la capacitación de los Recursos Humanos en la empresa. Disponible en: www.Gestiopolis.com. Conocimiento en Negocio.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución 54 de 2005. Indicaciones para la elaboración de manuales de procedimientos. La Habana, Cuba.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución 235 de 2005. Normas Cubanas de la Información Financiera.

- Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 10 de 2007. Datos de uso obligatorio para el subsistema de AFT.
- Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 11 de 2007. Datos de uso obligatorio para el subsistema de Inventario.
- Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 12 de 2007. Datos de uso obligatorio para el subsistema de Caja y Banco.
- Ministerio de Finanzas y Precios. Resolución 13 de 2007. Datos de uso obligatorio para el subsistema de Nómina.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución 14 de 2007 Datos de uso obligatorio para los Submayores, mayor, análisis de gastos, comprobantes y registros de operaciones.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución No.12 del 2009. Datos obligatorios para diseñar el modelo SC 4-10, Autorizo de Cobro.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución 426 de 2012. Modificaciones del sistema contable para el sistema empresarial, donde incluye el Sector Cooperativo Agropecuario, derogando la Resolución 400 de 2011.
- Ministerio de Finanzas y Precios, Resolución 433 de 2012. Norma Específica de Contabilidad No. 5 sobre los proformas de estados financieros para la actividad empresarial, unidades presupuestadas de tratamiento especial y el Sector Cooperativo Agropecuario y no agropecuario.
- Ministerio de la Agricultura. *Manual de Contabilidad no estatal*. 2004. La Habana, Cuba.
- Ministerio de la Agricultura. Resolución 574. (2012). Reglamento General de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa. Gaceta Oficial 37.
- Norton, R. (2000). Educación y Capacitación para el Empleo, Universidad del Estado de Ohio, Columbus, USA.
- Obregón, S. (2006). La capacitación en el puesto de trabajo. Disponible en:
   www.monografias.com/trabajo19/la-capacitacion-puesto-trabajo/capact.shtml
- Osorio, M. (2003). El capital intelectual en la gestión del conocimiento.
   Disponible en: <a href="http://www.gestiondelconocimiento.com/conceptos\_capitalintelectual.htm">http://www.gestiondelconocimiento.com/conceptos\_capitalintelectual.htm</a>.
   Acceso: 18 de enero del 2012.

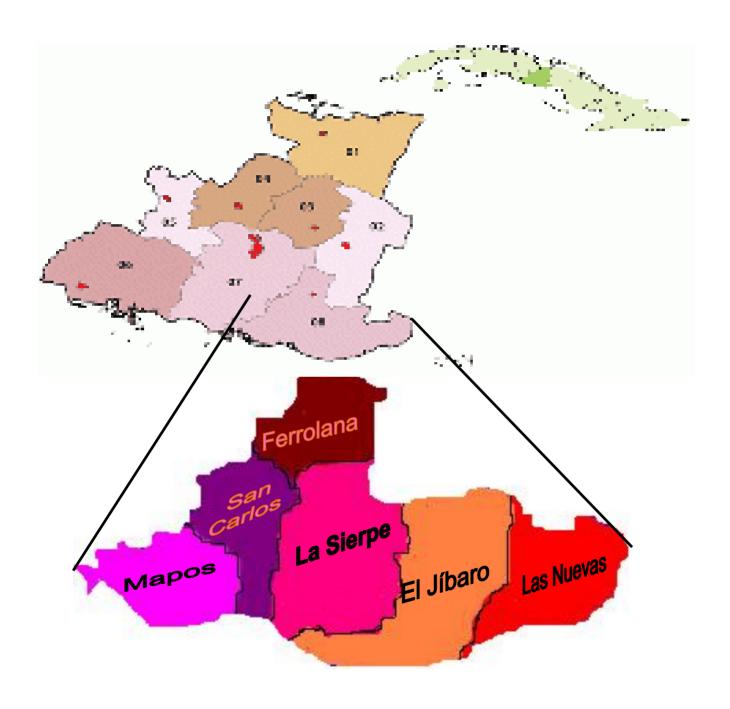
- Partido Comunista de Cuba. "Lineamientos de la política económica y social de Cuba". VI Congreso del PCC. 2011
- Perfeccionamiento de la Actividad Económica (2002). Ministerio de Educación Superior. La Habana.
- Reina, A. (2011). Manual de procedimientos contables para las CCSF. Trabajo de diploma. UNISS, Cuba.
- Resolución Ministerial 235. (2005). Normas Cubanas de Contabilidad.
   Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 294. (2005). Normas Cubanas de Contabilidad.
   Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 297. (2003). Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución Ministerial 148. (2006). Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución 60. (2011). Normas del sistema de control interno. Contraloría
   General de la República de Cuba. La Habana, Cuba.
- Rojo, A. (2001). Sistemas contables y nuevas necesidades de información.
   Revista del contador, julio-septiembre de 2001. 9-43:pp.
- Sampieri, R. (2000) Metodología de la Investigación. Segunda Edición. México.
   DF.
- Sánchez, M.; Muñoz, A.; López, G. (2007). Organizational culture and intellectual capital: a new model. Journal of Intellectual Capital, Vol. 8:3, pp. 409-430.
- Stoner, J. (2003). Administración. Segunda parte, quinta edición. Tomo II.
   Editorial Alejo Carpentier. La Habana, Cuba.
- Stewart, T. (1998). La nueva riqueza de las organizaciones: El capital intelectual. Buenos Aires. Ed.: Granica,
- Subsistema de Contabilidad (2002). Control Interno. Finanzas al Día. La Habana.
- Viña, R. (2011). La formación de los profesionales para el desempeño en actividades contables sobre la base de competencias laborales. UO, Cuba. Ensayo disponible en monografías.com

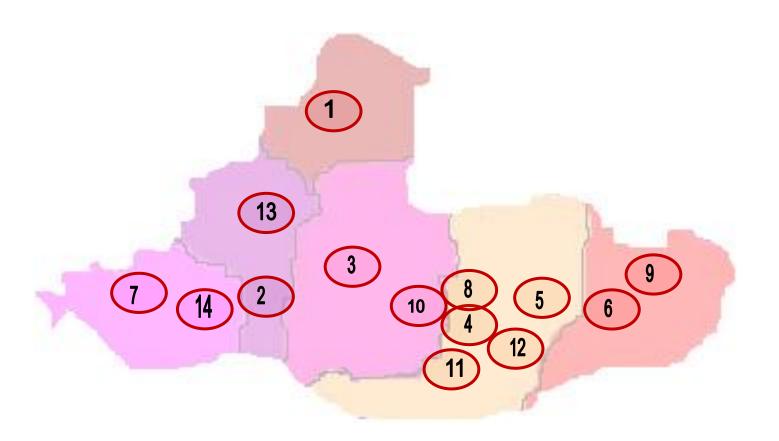
- Viña, R. et al. (2013). Manual de Contabilidad para el Sector Cooperativo Agropecuario. Proyecto de perfeccionamiento de la gestión contable y el control interno en las sociedades cooperativas. VI Congreso de la ANEC, La Habana, Cuba.
- Zarate, A. et al. (1997). Sistemas contables y nuevas necesidades de información. Artículo en monografía. Com. Facultad de Ciencias Económicas y administrativas. Universidad de Armenia. Colombia.

# **Sitios Consultados**

- http://www.ceoecant.es/documentosvarios/calidadtotal/Parte2-Punto6.htm
- <a href="http://www.gestiopolis.com/canales7/ger/herramientas-estadisticas-de-control-de-calidad.htm">http://www.gestiopolis.com/canales7/ger/herramientas-estadisticas-de-control-de-calidad.htm</a>
- http://www.monografias.com/trabajos12/calser/calser.shtml

ANEXO 1: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA Y LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO LA SIERPE.





# LEYENDA: LISTADO DEL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO

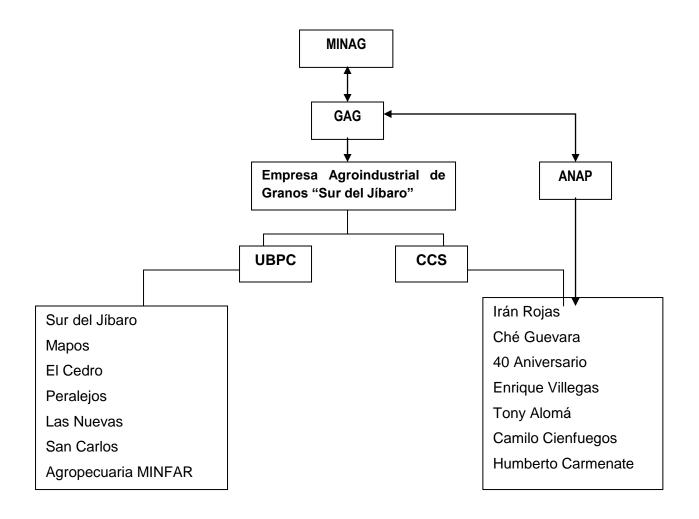
<u>ccs</u>		<u>UBPC</u>

1	Enr	ique '	Vill	legas
---	-----	--------	------	-------

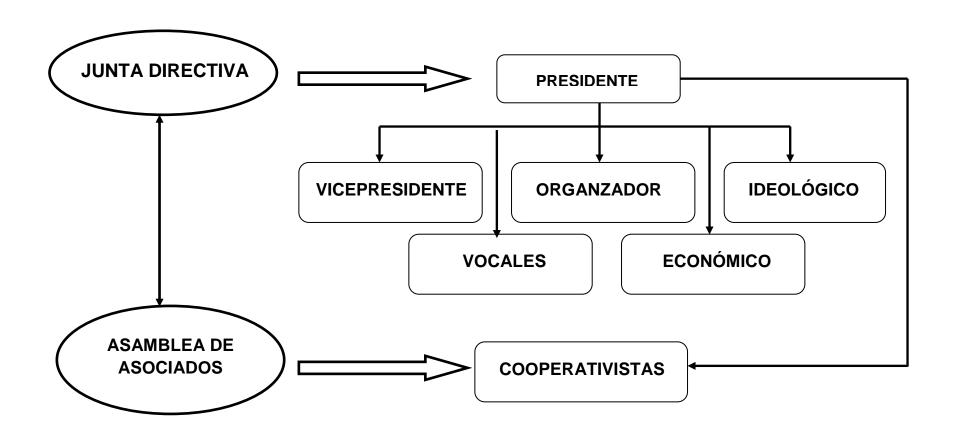
- 2.- 40 Aniversario
- 3.- Tony Alomá
- 4.- Che Guevara
- 5.- Humberto Carménate
- 6.- Camilo Cienfuegos
- 7.- Irán Rojas

- 8.- Peralejos
- 9.- Las Nuevas
- 10.- Sur del Jíbaro
- 11.- Agropecuaria MINFAR
- 12.- El Cedro
- 13.- San Carlos
- 14.- Mapos

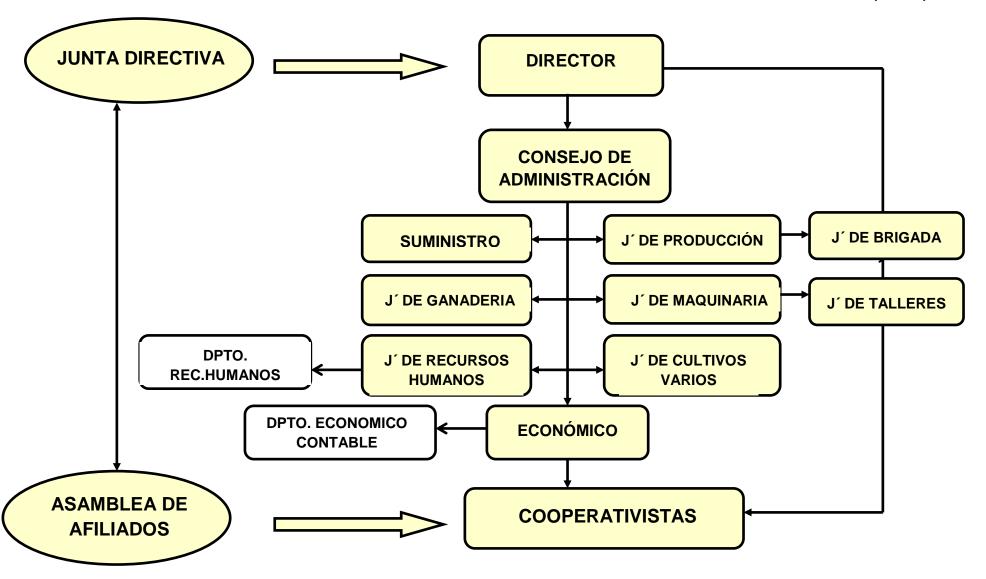
# ANEXO 2: ORGANIZACIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO



# ANEXO 3: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y SERVICIOS (CCS)

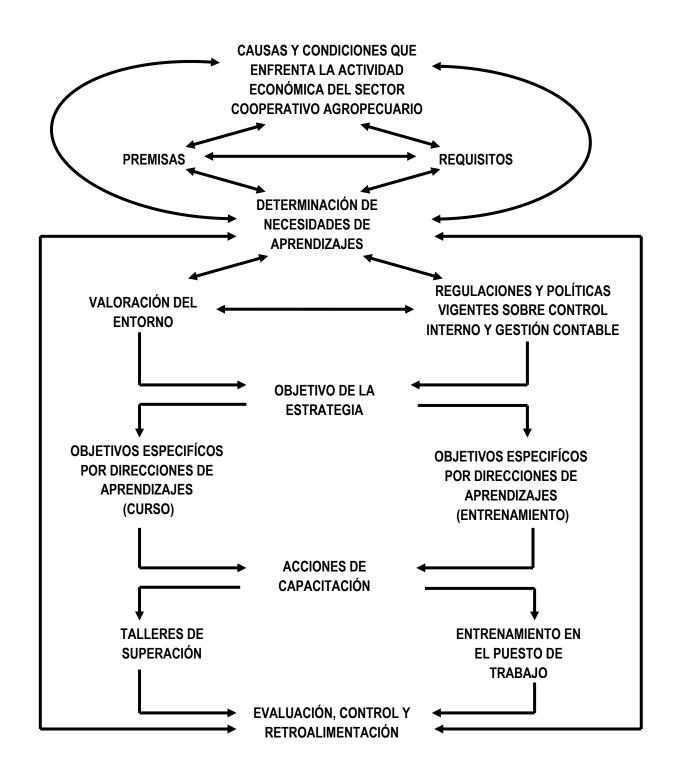


ANEXO 4: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE PRODUCCIÓN COOPERATIVA (UBPC)



Cooperativistas: lo constituyen todos los obreros agricolas, jefes de lotes, cocineros, custodios, almaceneros, técnicos, especialistas y choferes.

ANEXO 5: ESTRATEGIA DE ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LA CAPACITACIÓN DE DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DEL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO.



ANEXO 6: PROGRAMA DE PREPARACIÓN ECONÓMICA PARA LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR COOPERATIVO AGROPECUARIO.

# **FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA**

Dados los cambios que en la actualidad se comienzan a desarrollar en el contexto de la economía cubana a partir de la dinámica establecida por los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución, y la proyección hacia favorecer este crecimiento ordenado desde las formas de gestión cooperativa del sector no estatal, se promueve la necesidad de profundizar en temas relacionados con la eficiencia en la gestión contable y su control en el Sector Cooperativo Agropecuario.

La asignatura se imparte en un módulo que contiene 34 horas clases presenciales dirigidas hacia un sistema de talleres de superación y 62 horas para la preparación y el entrenamiento profesional de los económicos y contadores de las UBPC y CCS, y puede ser extensivo a los directivos, con nivel técnico profesional, universitario o con experiencia empírica. El estudiante podrá, al término de esta actividad, gestionar y dirigir el proceso contable y su control asociado al Sector Cooperativo Agropecuario, basado en las decisiones que pueden determinar el éxito de la misma, de acuerdo a la legislación vigente, dando solución a los problemas que se manifiestan en su escenario de desempeño.

### **OBJETIVO GENERAL**

Interpretar y aplicar las políticas contables y de control interno vigentes, los procedimientos y técnicas relacionados con el registro, procesamiento y análisis de la información económica, así como el control y la fiscalización de los recursos gestionados por las entidades subordinas al Sector Cooperativo Agropecuario para una adecuada toma de decisiones en auditorías.

# PLAN ANALÍTICO

TEMA	CONTENIDO	HORAS CLASES	
I EIVIA	CONTENIDO	PRES.	ENTREN.
1	Marco legal que regula el control y la		
	gestión contables en las CCS y la UBPC	6	10
II	Procedimientos y técnicas de registro,		
	control y análisis de las operaciones		
	contables asociadas a la actividad		
	contable y Financiera en las UBPC y CCS.	6	10
Ш	Diseño e implementación del Sistema de		
	Control Interno.	6	10
IV	El cálculo, registro y análisis de los costos		
	de producción en las UBPC y las áreas		
	colectivas.	6	10
V	Análisis y evaluación de la gestión		
	económica en las UBPC y CCS.	6	10
	Evaluación	4	12
	TOTAL	34	62

# PLAN TEMÁTICO

#### Conocimientos a sistematizar:

Marco legal que organiza el Sector Cooperativo Agropecuario, Ley 95 y demás legislaciones en correspondencia con los lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución. Regulaciones, políticas y normativas vigentes relacionadas con el control interno y la contabilidad armonizada a las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario. La política fiscal actual y su relación con la promoción al desarrollo ordenado de esta forma de gestión no estatal.

La contabilidad de las sociedades cooperativas. La gestión contable orientada al Sector Cooperativo Agropecuario. Procedimientos y técnicas de registro, control y análisis de las operaciones contables asociadas a las UBPC y CCS. La

presentación de los informes de cuentas. Las relaciones mercantiles con el sector estatal y no estatal.

El sistema de control interno. Diseño e implementación del SCI en las UBPC y las CCS. Herramientas de autocontrol.

Procedimientos para el cálculo, registro y análisis de los costos de producción en la UBPC. Los Costos y los gastos en las CCS, su registro y análisis. Las áreas colectivas, registro, control y análisis de sus costos.

Los estados informativos de las UBPC y CCS. Elaboración y presentación de la información económica en dichas entidades. Herramientas para el análisis, interpretación y evaluación de la información financiera y su impacto en el programa agroalimentario.

#### Habilidades a desarrollar:

- Identificar, definir, analizar, interpretar y valorar las políticas, resoluciones y normativas vigentes que orientan, regulan y amparan la actividad contable y el control interno en Cuba.
- Registrar, procesar y analizar las operaciones contables relacionadas con las UBPC y CCS.
- Elaborar los estados informativos de cuentas.
- Aplicar procedimientos y técnicas para el cálculo, registro y análisis de los costos en las actividades que se desarrollan en las UBPC, CCS y áreas colectivas.
- Aplicar las herramientas APRA el diseño e implementación del SCI en las UBPC y CCS.
- Evaluar la información económica y su impacto en el programa alimentario.

# ORIENTACIONES METODOLÓGICAS, DE ORGANZIACIÓN Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Cada contenido se abordará teniendo en cuenta los cambios y modificaciones vigentes en la política económica de Cuba y el modelo de gestión para el Sector Cooperativo Agropecuario a partir de los lineamientos de la política económica y

social del Partido y la Revolución.

Se profundizará a partir de las resoluciones vigentes a partir del año 2003 relacionado con el control interno y el 2006 sobre las políticas contables y sus modificaciones hasta el presente.

Se debe partir del análisis de los estatutos y reglamentos que organiza las entidades subordinadas al Sector Cooperativo Agropecuario, relacionando las obligaciones y deberes de estas formas de gestión no estatal con las políticas fiscales vigentes al efecto.

La organización de los temas se ajustará a las condiciones de los profesores y estudiantes. Se sugieren conferencias donde se introduzca, valore y debate los temas propuestos, en los cuales están presente los problemas asociados a la legalización de la actividad económica en las cooperativas que constituye el núcleo dinámico de producción agroalimentaria y del impulso para la reordenamiento y crecimiento del desarrollo económico en Cuba.

# SISTEMA DE EVALUACIÓN

Las actividades prácticas desarrolladas en cada encuentro debe ser evaluadas para establecer un patrón de calificación que unido a las actividades evaluativas sugeridas determinen la nota final de cada estudiante.

# **BIBLIOGRAFÍA**

- Consejo de Ministro. (2005). Reglamento General de las Cooperativas de Producción Agropecuaria y las Cooperativas de Créditos y Servicios. Gaceta oficial No. 20. Ministerio de Justicia. República de Cuba. Anexo 2.
- Ley 95. (2002). Ley de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. Consejo de Estado de la República de Cuba.
- Ley 107. (2010). De la Contraloría General de la República de Cuba. Reglamento de la Contraloría General de la República de Cuba. La Habana, Cuba.

- Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución: lineamientos para las cooperativas. Informe sobre los resultados del debate del VI Congreso del PCC, (2011). La Habana, Cuba.
- Reina, A. (2011). Manual de procedimientos contables para las CCSF. Trabajo de diploma. UNISS, Cuba.
- Resolución Ministerial 235. (2005). Normas Cubanas de Contabilidad.
   Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 294. (2005). Normas Cubanas de Contabilidad.
   Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana.
- Resolución Ministerial 297. (2003). Ministerio de Finanzas y Precios.
- Resolución 60. (2011). Normas del sistema de control interno. Contraloría
   General de la República de Cuba. La Habana, Cuba.

#### **CLAUSTRO DEL POSGRADO:**

- 1. MSc. Sonia Hernández La Rosa, profesora asistente de auditoria.
- 2. MSc. Rafael Enrique Viña Echevarría, profesor auxiliar de auditoría.
- 3. Lic. Yamisel Ávalos López, profesora instructora, FUM La Sierpe.
- 4. Lic. Yudith Rodríguez Amador, profesora asistente, adjunta a la FUM La Sierpe.
- 5. MSc. Eddy Trujillo Viciedo, profesor asistente, adjunto a la FUM La Sierpe.

#### **ELABORADO POR:**

MSc. Rafael Enrique Viña Echevarría

Profesor auxiliar de auditoría